

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de septiembre de 2019.

**No. 78**

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO Modificadorio del Convenio de Colaboración con Cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subcuenta Infraestructura Física.

Pág. 4202

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

CONVOCATORIA dirigida a las y los interesados en ocupar los cargos honorarios de Consejeras y Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 4207

-0-

DECRETO N° LXVI/AUCEP/0380/2019 I P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada, en los términos de ley, se constituya un Fideicomiso Público que se denominará "Fondo para el Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial, Acuícola y Forestal" o su acrónimo (FIDEAAAF), con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones existentes en el mercado.

Pág. 4210

-0-

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0387/2019 I P.O., por medio del cual se reforma el Decreto N° LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., que contiene la Declaratoria de Constitución de los Grupos Parlamentarios que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 4223

-0-

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0390/2019 I P.O., por medio del cual se reforma el Decreto N° LXVI/ITJCP/0384/2019 I P.O., mediante el cual se declara constituida la Junta de Coordinación Política, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 4225

-0-

DECRETO N° LXVI/DREOF/0392/2019 I P.O., mediante el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado José María Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano), ubicada en Ciudad Juárez, Chih., para celebrar Sesiones Ordinarias los días lunes 30 de septiembre y martes 1° de octubre de 2019, a las 12:00 y a las 10:00 horas, respectivamente.

Pág. 4227

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 170/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación al 100% de los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores.

Pág. 4228

-0-

ACUERDO N° 171/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se emiten los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Pág. 4230

-0-

ACUERDO N° 172/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se establecen los Criterios para la Enajenación de Aeronaves propiedad de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 4239

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-038-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la construcción del Centro de Salud Somos Mexicanos, en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4246

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por medio del cual delega en el Lic. Pablo Luján Flores, las facultades previstas en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4247

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/087/2019, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de energía, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4248

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/088/2019, relativa a la adquisición y suministro de mobiliario para escuelas de nivel básico, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 4249

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/089/2019, relativa a la adquisición de lámina galvanizada y papel reflejante para señalamiento, requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 4250

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/090/2019, relativa a la adquisición de pintura de tráfico base agua color blanco y amarillo, y microesfera de vidrio, requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 4251

-0-

**SECRETARÍA DE SALUD**

OPINIÓN de no procedencia con relación al proyecto de Hospital General en Ciudad Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 4252

-0-

OPINIÓN de no procedencia con relación al proyecto de Hospital de Gineco-Obstetricia en la Ciudad de Parral, Chih.

Pág. 4253

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

AVISO de fallecimiento del Lic. Armando Herrera Acosta, quien fuera Notario Público Número Doce, para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en Ciudad Chihuahua, Chih., por lo que se da por terminada su Patente al Ejercicio del Notariado.

Pág. 4254

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/05/2019, relativo a la instalación de cableado estructurado, de red de voz con conmutador y teléfonos, adquisición de licencias de software, cámaras de documentos y módulos de memoria RAM, para sus diversos Planteles.

Pág. 4255

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-033/2019-BIS, relativa a la adquisición de uniformes, solicitados por el Departamento de Recursos Humanos.

Pág. 4256

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-034/2019, relativa a la adquisición de papel para ultrasonido, solicitado por la Dirección Médica.

Pág. 4257

-0-

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICATECH/LPE/002/2019, relativa a la adquisición de 6 vehículos tipo Sedán y 1 vehículo tipo Pick Up doble cabina.

Pág. 4258

-0-

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 31/Ordinario/2019, del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mediante el cual se aprueba la modificación a sus Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Pág. 4259

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2019-25, relativa a la adquisición de bomba y controladores de velocidad para rebombeo.

Pág. 4262

-0-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° UACJ-LIE-09-2019-003, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino.

Pág. 4263

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FODESEM-BA27-2019, relativa a la rehabilitación de puente colgante peatonal en la localidad General Carlos Pacheco.

Pág. 4264

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-BA28-2019, relativa a la reposición de techumbre en Clínica de Salud en la cabecera municipal.

Pág. 4265

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PBM-FODESEM-BA29-2019, relativa a la remodelación del Auditorio Municipal primera etapa en la cabecera municipal.

Pág. 4266

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PBM-FODESEM-BA30-2019, relativa al mejoramiento de aulas en la Escuela Secundaria ES-34.

Pág. 4267

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP19-LP2IDU-0377 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la construcción de alumbrado público en el Centro Histórico de Casas Grandes.

Pág. 4268

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP-FISM/LP/06/2019, relativa a la construcción de sistema integral de agua potable en la localidad de Canelas.

Pág. 4270

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 005 Licitación Pública N° LP-PMG-12/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la construcción de Parque Skate (Primera Etapa).

Pág. 4271

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO**

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 005/2019 Licitación Pública N° 23100876 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la Calle sin nombre, en la localidad de Santo Tomás.

Pág. 4272

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMN-2019-2K14919-A-3813-001 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de cancha y parque público en la Colonia Nueva, en la localidad de Nonoava.

Pág. 4273

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JANOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nacional N° 001-2019-EST-IH-OP para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la perforación de pozo para el abastecimiento de agua potable Ejido Casa de Janos, sector el Ojito.

Pág. 4274

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes Licitaciones y obras: OP-188-2019, OP-189-2019, OP-190-2019, OP-191-2019, OP-192-2019, OP-193-2019, OP-194-2019, OP-195-2019, OP-196-2019, OP-197-2019, OP-198-2019, OP-199-2019, OP-200-2019, OP-201-2019, OP-202-2019, OP-203-2019, OP-204-2019, OP-205-2019, OP-206-2019 y OP-207-2019 trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento, pavimentación a base de concreto asfáltico y, de suministro y aplicación de pintura, en diversas calles y colonias del Municipio.

Pág. 4276

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4282 a la Pág. 4289

-0-

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SALUD**

Acuerdo O.II.72/0516  
Segunda Sesión Ordinaria, 2016  
Chihuahua

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUBCUENTA FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, SUBSUBCUENTA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE CELEBRARON EL 16 DE MAYO DE 2016, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA; Y LA SECRETARIA DE HACIENDA REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ ASISTIDOS POR LA DIRECTORA GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRA. MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ OLIVAS, EN LO SUCESIVO "SALUD CHIHUAHUA ", A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. El 16 de mayo de 2016 **"LA SECRETARÍA"** y **"SALUD CHIHUAHUA"** celebraron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales autorizados a **"SALUD CHIHUAHUA"** para apoyar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Construcción del Centro de Salud Jardines de Oriente"**, mediante Acuerdo **O.II.72/0516**, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de mayo de 2016, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.
2. En la Cláusula Décima Segunda. Vigencia del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, se estipuló que éste tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha señalada como término en el **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados**.
3. Conforme a la Cláusula Décima Séptima. Modificaciones del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
4. Mediante oficio SS0131/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, solicitó a **"LA SECRETARÍA"**, la modificación del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, en específico, para ampliar la fecha de terminación del **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados para obra y equipo**.

## DECLARACIONES

### I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**" con excepción de los numerales 4 y 5, los que se actualizan para quedar de la siguiente forma:

*4. La Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, el 01 de diciembre de 2018.*

*5. El Ing. Joaquín Valente Paredes Naranjo, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, interviene en el presente instrumento jurídico de conformidad con las funciones que le atribuyen las fracciones VIII y IX, del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acredita su cargo mediante nombramiento, expedido por el Secretario de Salud, Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, el 01 de enero de 2019.*

### II. "SALUD CHIHUAHUA" DECLARA QUE:

1. Se ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**", con excepción del numeral 3 el cual se actualiza para quedar de la siguiente forma:
3. El Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, es Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua, acredita sus cargos con los nombramientos del 30 de agosto de 2018, otorgados por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el número 099, Folio 099, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado de Chihuahua, respectivamente; y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 fracciones I, XX y XXVII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Chihuahua" y 27 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan modificar el Anexo II del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, para quedar en los siguientes términos:

**ANEXO II. CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS**

<b>CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA</b>	
INICIO:	<b>08 de septiembre de 2016</b>
TERMINACIÓN:	<b>31 de diciembre de 2020</b>

Dicho Anexo II modificado se adjunta al presente convenio modificatorio, y forma parte integral del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

**SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN".** **"LAS PARTES"** acuerdan que salvo las modificaciones hechas al Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** y el **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"** formando éstos y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

**TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.** **"LAS PARTES"** convienen que las modificaciones al **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 28 de junio de 2019.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS  
LUJÁN  
COMISIONADA NACIONAL  
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**POR "SALUD CHIHUAHUA"**

**DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES  
NARANJO  
DIRECTOR GENERAL DE  
FINANCIAMIENTO**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA**

**MTRA. MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ OLIVAS  
DIRECTORA GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL  
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

## **ANEXO II**

# CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS

Chihuahua, Chih., 13 de febrero del 2019

**“Calendario de transferencia de los recursos autorizados”**

Por medio del presente informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante Acuerdo O.II.72/0516, dictado en la Segunda Sesión Ordinaria 2016, celebrada el 13 de mayo de 2016, es el siguiente:

<b>CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA</b>	
INICIO:	<b>8 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>
TÉRMINO:	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.**

**DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA**



**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

El H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, expide la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Dirigida a las y los interesados en ocupar los cargos honorarios de Consejeras y Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** Podrán participar quienes cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que son:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- II. No tener participación activa en partidos u organizaciones políticos.
- III. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidores públicos.

**SEGUNDA.-** Las y los aspirantes deberán presentar la documentación en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, ubicada en el Mezzanine del Edificio del Poder Legislativo, en la Calle Libertad No. 9, en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, a partir del día 30 de septiembre de 2019 y hasta el lunes 14 de octubre del mismo año, en horario de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Los documentos se entregarán sin grapar ni engargolar y en el siguiente orden:

- I. Solicitud con los datos que en ella se requieran.
- II. Acta de nacimiento, en original.
- III. Currículum vitae, acompañado de copia simple de las documentales que acrediten lo ahí manifestado. (Podrá presentarlo en el formato que se proporciona).
- IV. Declaración bajo protesta de decir verdad de no tener participación activa en partidos u organizaciones políticos, ni desempeñar cargo o comisión como servidor público.
- V. Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan.
- VI. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

Los formatos referidos en las fracciones I, III, IV, V y VI estarán disponibles en el portal de Internet del H. Congreso del Estado de Chihuahua, [www.congresochoihuahua.gob.mx](http://www.congresochoihuahua.gob.mx), así como en Oficialía de Partes.

**TERCERA.-** El nombre de las y los aspirantes y el currículum vitae serán difundidos a través del portal de internet referido, a fin de dar transparencia al procedimiento.

**CUARTA.-** La Junta de Coordinación Política, una vez recibidas las solicitudes, determinará quiénes cumplieron con los requisitos previstos en esta convocatoria y publicará el listado correspondiente, a través del portal de internet del H. Congreso.

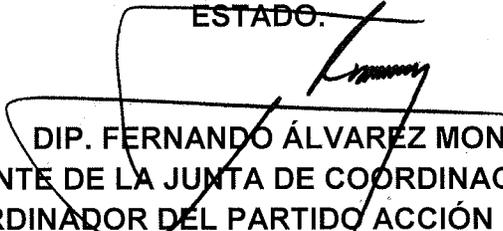
**QUINTA.-** La Junta de Coordinación Política, elaborará el acuerdo que contiene las ternas de entre quienes se hará la elección, mismas que propondrá al Pleno, a fin de que este designe a quienes ocuparán los cargos de Consejeras y Consejeros del Organismo Público Autónomo.

**SEXTA.-** El H. Congreso del Estado procederá a la elección, a más tardar el día 24 de octubre del año en curso.

**SÉPTIMA.-** Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO.**



**DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**COORDINADOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ**  
**COORDINADOR DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DE MORENA.**

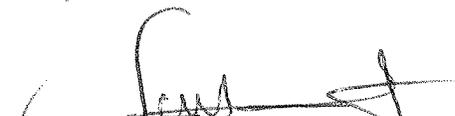
**DIP. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ**  
**COORDINADORA DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



**DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO**  
**COORDINADOR DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**ENCUENTRO SOCIAL.**



**DIP. RUBÉN AGUILAR JIMENEZ**  
**COORDINADOR DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL**  
**TRABAJO.**



**DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO**  
**RUFINO**  
**COORDINADORA DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO**  
**CIUDADANO.**



**DIP. RENÉ FRÍAS BENGOMO**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA**  
**ALIANZA**



**DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Esta hoja de firmas corresponde a la Convocatoria dirigida a las y los interesados en ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, aprobada en reunión del 24 de septiembre de 2019.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/AUCEP/0380/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada, en los términos de ley, se constituya un Fideicomiso Público que se denominará "Fondo para el Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial, Acuícola y Forestal" o su acrónimo (FIDEAAAF), con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones existentes en el mercado.

El Ejecutivo podrá, además, suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos y convenios modificatorios a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignen en el instrumento por el cual se formalice la creación del propio Fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos:

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.**

El objeto del presente Fideicomiso es constituir un fondo revolvente que permita la constitución de garantías líquidas para el acceso al crédito y el otorgamiento de apoyos, a las personas físicas o morales vinculadas a las actividades económicas de los sectores Agropecuario, Agroindustrial, Acuícola y Forestal, del Estado de Chihuahua, que cumplan con los requisitos para ser elegibles, conforme a las reglas de operación del Fideicomiso y propias de los programas que sean operados a través de este Fideicomiso.

En lo referente a las garantías antes referidas respaldarán las operaciones crediticias que lleven a cabo los entes financieros, instituciones de crédito, intermediarios financieros, entidades dispersoras de crédito y parafinancieras.

**ARTÍCULO 2.- DE LAS PARTES.**

Las partes del Fideicomiso serán:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| I. FIDEICOMITENTE: | El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.   |
| II. FIDUCIARIO:    | La Institución que cuente con facultades conforme a la Ley para fungir como tal y que ofrezca las mejores condiciones operativas en el mercado. |

III. FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR:	Los entes financieros, instituciones de crédito, intermediarios financieros, entidades dispersoras de crédito y parafinancieras, que el Comité Técnico del Fideicomiso autorice para que se constituyan garantías líquidas a su favor al amparo del Fideicomiso de referencia.
IV. FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR:	Personas físicas y/o morales vinculadas a las actividades económicas de los sectores Agropecuario, Agroindustrial, Acuícola y Forestal, del Estado de Chihuahua, que sean autorizadas por el Comité Técnico del mismo, conforme a lo establecido en los requisitos de elegibilidad.
V. FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR:	El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural.

### **ARTÍCULO 3.- DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO.**

Los fines del Fideicomiso son:

- I. Administrar los recursos aportados al patrimonio del Fideicomiso para garantizar las obligaciones crediticias de los "FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR".

- II. Constituir, junto con otros instrumentos similares, garantías líquidas para soportar créditos otorgados por los “FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR” a las personas físicas y/o morales que obtengan la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso por haber sido elegibles para ello en términos de lo que establezcan las Reglas de Operación del mismo.

Las garantías líquidas simples individuales que se constituyan, junto con otros instrumentos similares, al amparo del Fideicomiso serán de carácter complementario para respaldar los créditos de los

“FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR” que en lo individual hubieran obtenido.

Para la operación de las garantías líquidas se deberá expedir la Constancia de Derechos de Fideicomisario respectiva, que tenga carácter de no negociable e intransferible, a favor de los “FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR”, para garantizar los créditos que este último otorgue a los “FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR”, cuya constitución se haya autorizado por el Comité Técnico.

- III. Otorgamiento de apoyos a los “FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR” que garanticen el desarrollo y bienestar de los sectores Agropecuario, Agroindustrial, Acuícola y Forestal.
- IV. Constituir una subcuenta específica correspondiente a los gastos de operación, a cargo de la cual serán aplicados en términos de las instrucciones del Comité Técnico.

- V. La realización de los actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Fideicomiso.

#### **ARTÍCULO 4.- DEL PATRIMONIO.**

El patrimonio del Fideicomiso se constituirá:

- I. Con una aportación inicial de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por parte del "FIDEICOMITENTE".
- II. Con las sumas de dinero que aporte posteriormente el "FIDEICOMITENTE", derivadas de recursos propios o de apoyos que reciba de Dependencias, Entidades Gubernamentales Federales, Estatales o Municipales; así como de personas físicas o morales del sector público o privado y organismos nacionales o internacionales que por cuenta y orden del "FIDEICOMITENTE" realicen depósitos o transferencias de recursos al Fideicomiso, sin necesidad de que tenga que celebrar convenio sobre el particular, bastando para ello la entrega de cantidades de dinero al Fideicomiso.

Las cantidades que sean depositadas o transferidas bajo este concepto, en ningún momento otorgarán a los terceros que hayan depositado o transferido dichos recursos al Fideicomiso el carácter de fideicomitentes o fideicomisarios del mismo.

- III. Los rendimientos que se generen por la inversión y, en su caso, de la reinversión de los recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso.

- IV. Todo tipo de ingresos que se generen, adquieran, transmitan, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso por cualquier medio legal como consecuencia de la realización de sus fines.

El patrimonio podrá incrementarse cuantas veces sea necesario, con nuevas aportaciones en numerario que realice el "FIDEICOMITENTE" sin necesidad de convenio, bastando para ello la entrega de las cantidades de dinero al "FIDUCIARIO".

#### **ARTÍCULO 5.- DEL COMITÉ TÉCNICO.**

Para el funcionamiento del Fideicomiso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Instituciones de Crédito, existirá un Comité Técnico que entrará en funciones a la firma del instrumento respectivo, el cual será conformado por:

- I. El o la titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, o quien designe por escrito.
- II. El o la titular de la Secretaría de Hacienda, o quien designe por escrito.
- III. El o la titular de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural.
- IV. El o la titular de la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural.
- V. El o la titular de la Dirección de Desarrollo Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural.
- VI. El o la titular de la Dirección de Financiamiento y Capitalización de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Presidirá dicho Comité la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, o quien por escrito designe, la cual contará con voto de calidad en caso de empate. Quienes integren el Comité tendrán voz y voto. Por cada una de las personas propietarias se designará quien las supla.

El Secretario o Secretaria del Comité Técnico será designado por dicho órgano, pudiendo ser o no integrante y se encargará de levantar el acta de las sesiones, llevar el seguimiento de los acuerdos que se adopten, certificar los mismos e informar del grado de su cumplimiento en cada sesión.

Los cargos de las personas que integran el Comité Técnico son honoríficos, por lo que quienes los desempeñen no tendrán derecho a remuneración alguna.

Quienes integren el Comité Técnico, al aceptar el encargo, asumirán el compromiso de conducirse bajo los principios de honestidad, transparencia, objetividad, imparcialidad y diligencia en el desempeño de la encomienda, obligándose a mantener confidencialidad y reserva de toda la información a la que tengan acceso con motivo o como consecuencia de su participación en el Fideicomiso.

A las sesiones del Comité Técnico concurrirá una persona en representación de la Secretaría de la Función Pública, quien contará con voz, pero sin voto, y tendrá las más amplias facultades en la inspección y vigilancia del Fideicomiso. De igual forma podrá asistir una persona en representación del "FIDUCIARIO" quien contará con voz, pero sin voto.

El Comité Técnico será la máxima autoridad del Fideicomiso y sus acuerdos serán inapelables.

**ARTÍCULO 6.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.**

El Comité Técnico sesionará cuando menos 6 veces al año conforme al calendario que el mismo determine, y de manera extraordinaria mediante convocatoria que por escrito realice quien ocupe la secretaría en acuerdo con quien lo presida, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la respectiva sesión, debiendo recabar acuse de recibo de la misma, o en su caso remitirla por correo electrónico, en la que se deberá incluir el orden del día, así como la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión.

El Comité Técnico podrá auxiliarse de comisiones, comités, unidades técnicas y organismos para el logro de los fines del Fideicomiso.

Habrá quórum cuando concurren al menos la mitad más uno de sus integrantes propietarios o suplentes y entre los asistentes se encuentre quien lo presida o en su caso quien lo supla.

Los acuerdos del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos de quienes estén presentes. Las actas de las sesiones deberán estar firmadas por quienes lo integran y hayan asistido a dicha sesión.

Los acuerdos adoptados por el Comité Técnico harán las veces de instrucción para el "FIDUCIARIO", siempre y cuando el Comité Técnico se los comunique por escrito firmado por quien presida y notificado por quien ocupe la secretaría.

## **ARTÍCULO 7.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.**

Las siguientes son facultades y obligaciones del Comité Técnico, que el "FIDEICOMITENTE" confiere en forma enunciativa y no limitativa:

- I. Instruir por escrito al "FIDUCIARIO" para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, en los términos del presente Decreto y de las Reglas de Operación que se aprueben y del contrato del Fideicomiso.
- II. Aprobar la constitución de las garantías líquidas e instruir por escrito al "FIDUCIARIO", dándole a conocer: los nombres de las personas físicas o morales que adquieran la calidad de "FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR", el monto o porcentaje que constituirá la garantía, la descripción del crédito correspondiente y la denominación o razón social de los "FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR" que hayan otorgado los créditos a garantizar.
- III. Determinar la forma, términos y condiciones en que se deberán recuperar las cantidades de dinero que el Fideicomiso haya entregado a los "FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR" por incumplimiento de las obligaciones de pago de los "FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR".
- IV. Instruir por escrito al fiduciario para que entregue los recursos en numerario que el mismo cuerpo colegiado determine a los "FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO y TERCER LUGAR", para la operación de los programas, subprogramas y componentes que se operen a través del Fideicomiso.

- V. Autorizar transferencias de recursos de un programa, subprograma o componente que se operen a través del Fideicomiso, debiendo en su caso ajustar los techos aprobados.
- VI. Establecer en su caso, los montos a cargo de los "FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR" que les permitan acceder al otorgamiento de garantías líquidas objeto del Fideicomiso.
- VII. Revisar y aprobar la información mensual que por escrito deberá rendirle el "FIDUCIARIO" sobre el manejo del patrimonio del Fideicomiso, a través del estado financiero respectivo.
- VIII. Formular, aprobar y en su caso modificar las Reglas de Operación del Fideicomiso, las cuales serán sometidas a la autorización del "FIDEICOMITENTE" para su aplicación.
- IX. Observar las reglas de operación de los programas, subprogramas o componentes que sean administrados a través del Fideicomiso.
- X. Dar a conocer a las instituciones acreditantes que participen como "FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR", por los créditos que otorguen a los "FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR", los términos, condiciones y las obligaciones que deberán cumplir conforme lo previsto en el presente Decreto y lo que se establezca en el contrato de Fideicomiso y reglas de operación correspondientes.
- XI. Observar los términos de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos distintos a las inversiones que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

- XII. En general, ejercer las más amplias facultades para resolver cualquier asunto del Fideicomiso que se considere necesario para dar cumplimiento a los fines, funciones y permanencia del mismo.
- XIII. Observar las modificaciones que el "FIDEICOMITENTE" acuerde con el "FIDUCIARIO" pertinentes al Contrato del Fideicomiso.

#### **ARTÍCULO 8.- DE LA OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO.**

El Fideicomiso no tendrá estructura orgánica propia y se apoyará en su operación con los recursos y servicios que en su momento determine el Comité Técnico del Fideicomiso.

Las cantidades que se recuperen deberán ser entregadas a través de depósito o transferencia directamente en la cuenta bancaria del "FIDEICOMITENTE" y este último deberá reintegrarlo al patrimonio del Fideicomiso.

#### **ARTÍCULO 9.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

Las garantías que el "FIDUCIARIO" otorgue con cargo al patrimonio fideicomitado tendrán como límite el que fije el Comité Técnico en apego a las Reglas de Operación del Fideicomiso o, en su caso, del programa correspondiente.

#### **ARTÍCULO 10.- DEFENSA DEL PATRIMONIO.**

Para la defensa del patrimonio del Fideicomiso, el "FIDUCIARIO" otorgará los poderes que se requieran para tal fin a las personas que le indique el Comité Técnico, excepto los de dominio, y no tendrá mayor responsabilidad

que la de formalizar dichos actos, realizar los pagos de los honorarios y gastos que por los mismos se generen con cargo al patrimonio del Fideicomiso o, en su caso, serán cubiertos por el "FIDEICOMITENTE".

#### **ARTÍCULO 11.- GASTOS.**

Todos los gastos que se originen con motivo de la operación del Fideicomiso, requerirán de la autorización del Comité Técnico y se cubrirán con cargo al patrimonio del mismo.

#### **ARTÍCULO 12.- DE LA DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO.**

El Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines y se extinguirá por cualquiera de las causas a que se refiere el Artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, reservándose el fideicomitente la facultad de revocarlo, sin perjuicio de los derechos de sus fideicomisarios.

#### **ARTÍCULO 13.- REGISTRO EN CUENTA DE ACTIVOS.**

El Ejecutivo del Estado deberá registrar en una cuenta de activo los derechos patrimoniales que tengan en este Fideicomiso, en virtud de que el mismo no contará con estructura orgánica.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Rural, realicen todo lo conducente para la constitución, instrumentación, operación, seguimiento y aplicación del presente Fideicomiso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, la adaptación del presente Fideicomiso en virtud de modificaciones que pudiera sufrir la estructura orgánica de cualquiera de las instancias participantes en el mismo, así como en el Comité Técnico.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/RFDEC/0387/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., que contiene la Declaratoria de Constitución de los Grupos Parlamentarios que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, únicamente con el propósito de incorporar a la Diputada Marisela Sáenz Moriel al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, modificando en consecuencia la integración de los Grupos Parlamentarios correspondientes.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz	Coordinadora
<b>Dip. Marisela Sáenz Moriel</b>	<b>Subcoordinadora</b>
Dip. Omar Bazán Flores	<b>Integrante</b>
Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata	Integrante

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/RFDEC/0390/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el **Decreto No. LXVI/ITJCP/0384/2019 I P.O.**, mediante el cual se declara constituida la Junta de Coordinación Política, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en los siguientes términos:

<b>Diputado (a)</b>	<b>Cargo</b>
Dip. Fernando Álvarez Monje	Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena
Dip. Ana Carmen Estrada García	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Morena
Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

<b>Dip. Marisela Sáenz Moriel</b>	<b>Subcoordinadora</b> del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Dip. Misael Máynez Cano	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
Dip. Rubén Aguilar Jiménez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino	Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado	Subcoordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Dip. Alejandro Gloria González	Representante del Partido Verde Ecologista de México
Dip. René Frías Bencomo	Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado

## T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/DREOF/0392/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano), ubicada en la Calle Abraham Lincoln 1320, de la Colonia Córdova Américas, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar Sesiones Ordinarias los días lunes 30 de septiembre, y martes 1o. de octubre de 2019, a las 12:00 y a las 10:00 horas, respectivamente.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 170/2019**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, mediante el cual autoriza que se condonen al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

=== El Licenciado Hury Onam Muñoz Díaz, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

**CERTIFICA**

=== Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Ojinaga, número treinta y tres, de la Administración 2018-2021, celebrada el día dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve, se tomó el siguiente. =====

**ACUERDO.-I.-** Por **UNANIMIDAD**, el Honorable Ayuntamiento autoriza al C. Martín Sánchez Valles Presidente Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo será del 01 de octubre al 30 de noviembre del año dos mil diecinueve. **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. DOY FE. =====

**ATENTAMENTE**

**LIC. HURY ONAM MUÑOZ DÍAZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**Secretaría del H. Ayuntamiento  
Cd. Ojinaga, Chih.**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 93, fracciones IV y XXIII de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracciones IV y VII, 2 Fracción I, 24 fracciones I, IX y XIII, 25, 30 y 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5 fracción II y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado; y

### **CONSIDERANDO**

Con fecha 20 de octubre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto LXV/EXLEY/0891/2018 XVIII P.E., por el que se expide la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado Chihuahua, abrogándose con ello la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 23 de diciembre del 2000;

Con motivo del Decreto a que se refiere el considerando anterior, diversos preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado Chihuahua, así como lo dispuesto en los Transitorios de dicho Decreto, establecen la obligación de los entes públicos de realizar o promover las acciones y adecuaciones necesarias que permitan la correcta aplicación de esta Ley;

Dentro del Eje 5. Gobierno Responsable, del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se marca como objetivo el instrumentar una política de contrataciones públicas que garantice mejores condiciones para el Poder Ejecutivo Estatal, para lo cual el propio Plan considera indispensable instrumentar líneas de acción como el modernizar las políticas y procedimientos relativos a los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y obra pública y aplicar de manera oportuna, puntual y transparente el procedimiento de licitación en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública;

Con base en lo expuesto y tomando en cuenta los aspectos que el Plan Rector enmarca, a fin de regular los procedimientos de contratación que se lleven a cabo buscando las mejores condiciones para el Estado, con imparcialidad, de manera más simplificada y con mayor eficiencia y transparencia, con mecanismos que permitan reconocer a los contratistas y llevar una relación contractual sin perjuicio de sus derechos, resulta indispensable contar con lineamientos que normen con precisión y claridad la aplicación de los referidos aspectos, a efecto de dar mayor certeza jurídica tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, como a los contratistas, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que rigen dichas contrataciones;

A fin de contribuir a garantizar que en los procedimientos de contratación pública a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, se obtengan las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como a propiciar que se lleven a cabo bajo criterios de transparencia, certeza jurídica e imparcialidad, y en cumplimiento a lo establecido por las disposiciones a que alude el segundo párrafo de los considerandos de este ordenamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO 171/2019**

**ÚNICO.- SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

### **LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Artículo 1.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer de manera prioritaria y en temas específicos las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos serán aplicables a los procedimientos de contratación ejecutados por los Entes Públicos señalados en el artículo 1, fracciones I, IV, VI, VII y VIII de la Ley.

Por lo que toca al Poder Legislativo, Judicial y los organismos constitucionales autónomos, emitirán sus propios criterios y procedimientos, o podrán utilizar los preceptos previstos en los presentes Lineamientos, sólo en caso de que no se contrapongan a las disposiciones administrativas emitidas para dar cumplimiento a la Ley, por sus autoridades competentes. Dichos entes quedarán sujetos a la supervisión y vigilancia de sus propios órganos de control.

**Artículo 2.-** Son aplicables en los presentes Lineamientos las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley. De igual forma para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

**I. Dependencia:** Las referidas en los artículos 24 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

**II.** Entidad: Las referidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**III.** Municipio: Las dependencias, fideicomisos, organismos descentralizados y empresas de participación municipal de la administración pública municipal;

**IV.** Reglamento vigente: El Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 30 de enero de 2010.

**Artículo 3.-** En términos del artículo 7, segundo párrafo, de la Ley, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, así como a la Secretaría de la Función Pública realizar la interpretación de la Ley así como de los presentes Lineamientos en el ámbito de sus facultades.

Las opiniones que emitan dichas Secretarías, en el ámbito de sus atribuciones, derivadas de las consultas que les formulen las dependencias y entidades, no tendrán el carácter de criterio de interpretación de aplicación general ni de disposición administrativa, por lo que sólo podrán considerarse para el caso concreto a que se refiera la consulta de que se trate, sin que tal opinión pueda utilizarse en asuntos similares o análogos.

En procedimientos de contratación ejecutados por los municipios con cargo a fondos estatales, serán aplicables las disposiciones establecidas en los párrafos anteriores del presente artículo.

Tratándose de procedimientos convocados con recursos municipales, tendrán atribución para interpretar administrativamente la Ley y los presentes Lineamientos, las autoridades competentes dentro de la administración municipal.

Las autoridades municipales competentes conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede, en el ámbito de sus atribuciones atenderán las consultas formuladas por las dependencias municipales, así como los organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación mayoritaria municipales, respecto de la interpretación de la Ley y de los presentes Lineamientos.

**Artículo 4.-** Para efectos del artículo 4 fracción VII de la Ley, se consideran conceptos análogos a las obras Públicas, los siguientes:

**I.** Producción y suministro de material pétreo;

**II.** Producción y suministro de material asfáltico.

La contratación de los conceptos referidos en los numerales que anteceden deberá regirse en términos de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

## **CAPÍTULO SEGUNDO PADRÓN DE CONTRATISTAS**

**Artículo 5.-** Para efectos de los artículos 27 de la Ley y 17 del Reglamento vigente, los contratistas interesados en inscribirse en el Padrón podrán acreditar su experiencia y especialidad en los rubros a que se refiere el lineamiento inmediato anterior, mediante la exhibición de los documentos que acrediten el suministro y/o la enajenación de los materiales correspondientes.

El catálogo de especialidades del Padrón incluirá las siguientes especialidades relativas a conceptos de naturaleza análoga a las obras públicas:

**I. 185** Producción y suministro de material pétreo;

**II.186** Producción y suministro de material asfáltico.

**Artículo 6.-** En el supuesto del artículo 40, fracción IX, de la Ley a fin de recibir propuestas de aquellas empresas cuyo Padrón esté en trámite, las convocantes deberán establecer en las bases de licitación o en el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, que el contratista exhiba original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las bases. Con dicha constancia y el resto de la documentación requerida en el procedimiento, se evaluará la propuesta.

En caso de que la solicitud de registro presentada por el contratista sea rechazada por el Comité Central o no le sean otorgadas las especialidades requeridas en la licitación, el contrato deberá asignarse al contratista que haya obtenido la segunda proposición solvente; en caso de que no existan otras propuestas, la licitación o el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, deberá declararse desierto. Dicha circunstancia deberá señalarse en las bases de la licitación pública o en el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas.

**Artículo 7.-** Para efectos del artículo 28 de la Ley, tratándose de nuevo registro, revalidación, reexpedición o modificación, el Comité Central en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud, emitirá la constancia de registro correspondiente, conforme a la documentación e información exhibida por la persona moral o física interesada, esto sin estar obligado a otorgar el registro conforme lo solicita el contratista.

Tratándose de un nuevo registro o de una modificación, podrá emitir respuesta negativa fundando y motivando su determinación, partiendo del análisis de los documentos e información conforme a la petición planteada por el interesado.

Para efectos de notificación, el interesado deberá señalar correo electrónico en la solicitud correspondiente.

**Artículo 8.-** Para efectos del artículo 17 fracción XI del Reglamento vigente, se exceptuará de la presentación de la cédula de Registro Estatal de Contribuyentes únicamente a aquellos contratistas que reúnan la totalidad de las siguientes condiciones: que cuenten con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua, que pretendan registrarse con especialidades de servicios contemplados en el artículo 5 de la Ley, y que manifiesten bajo protesta de decir verdad que los servicios que prestarán se llevaran a cabo sin utilizar personal contratado ni con instalaciones permanentes ubicadas dentro del Estado de Chihuahua.

Esta situación se hará constar en el Certificado de Padrón correspondiente.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**Artículo 9.-** Por lo que toca a la presentación de propuestas conjuntas prevista en el artículo 49, párrafo segundo, de la Ley, en el procedimiento de contratación respectivo, los participantes podrán presentar su propuesta sumando las especialidades que les fueron otorgadas en el Padrón.

En ese supuesto, en el convenio privado de participación conjunta, se deberán indicar los trabajos que desarrollará cada participante, los cuales deben estar asociados a la especialidad acreditada por cada contratista en el Padrón.

**Artículo 10.-** En el Poder Ejecutivo del Estado, el criterio de evaluación de puntos y porcentajes sólo podrá aplicarse a procedimientos relativos a servicios contemplados en el artículo 5 de la Ley, y en el caso de las obras contempladas en el artículo 4 de la Ley, solo en aquellas que superen las un mil veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

En el resto de los casos la evaluación se hará utilizando el criterio de evaluación binario previsto en el artículo 50, fracción I, de la Ley.

## **CAPÍTULO CUARTO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**Artículo 11.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo cuarto de la Ley, el estudio de mercado que realicen las áreas requirentes de acuerdo con las características de la obra pública o servicio relacionado con la misma, deberá incorporar información de cualquiera de las fuentes siguientes:

- I.** De los contratistas inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado, publicado en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua.
  
- II.** La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios del ramo correspondiente;
  
- III.** La obtenida a través de correo electrónico, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

En el caso de las fracciones anteriores, el estudio de mercado se acreditará con al menos tres cotizaciones, que provengan de personas físicas o morales, sin necesidad de que se encuentren inscritas en el Padrón, las cuáles se obtendrán dentro de los sesenta días naturales previos a la solicitud de dictamen presentada ante el Comité que corresponda.

Una vez solicitada la cotización a los posibles contratistas, deberá darse un término de 5 días hábiles para obtener respuesta. En caso de no recibirse la cotización, se tendrá como negativa la respuesta. De no obtener el número de cotizaciones precisado en el presente artículo, en la solicitud de dictamen deberá de hacerse constar bajo protesta de decir verdad por parte de las áreas requirentes, el listado de empresas o personas a las que se les solicito cotización, las cuales no fueron materia de respuesta.

Las cotizaciones deberán contener cuando menos los siguientes datos: fecha de emisión, razón o denominación social de la empresa o bien nombre de la persona física emisora, domicilio, teléfono y correo electrónico.

**Artículo 12.-** Por lo que toca al supuesto de excepción previsto en el artículo 58, fracción I de la Ley, se asimilan a obras de arte, el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, los conceptos siguientes: creación de diseños urbanos, arquitectónicos, paisajísticos, artísticos, elaboración de monumentos o similares, al considerarse el producto entregado como un trabajo derivado de la creatividad del artista o diseñador.

En los supuestos anteriores, no será necesaria la presentación de cotizaciones para el estudio de mercado, bastando que el área solicitante exponga las razones por las cuales se solicita contratar al diseñador o artista propuesto, debiendo exhibir en la solicitud el curriculum que avale los trabajos realizados por la persona física o moral propuesta.

Tratándose de diseños urbanos, arquitectónicos y paisajísticos, la selección de contratistas se apoyará en el cálculo de honorarios profesionales conforme a los aranceles de los colegios de profesionistas correspondientes, donde el precio de los servicios no rebase un diez por ciento del monto del arancel mínimo aplicable.

**Artículo 13.-** Por lo que toca al supuesto de excepción previsto en el artículo 58 fracción XI de la Ley, la forma de determinar los precios de los servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes y programas para la contratación de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura será la siguiente:

- I. Para determinar el porcentaje del cuatro por ciento, éste se obtendrá del monto total del presupuesto de inversión estimado, al momento de la presentación de la solicitud de dictamen para cada proyecto de infraestructura que requiera la contratación de servicios relacionados con la obra.
- II. Deberá realizarse estudio de mercado en términos del artículo anterior de los presentes Lineamientos, a fin de obtener las cotizaciones que correspondan a los servicios requeridos.
- III. En caso de que las cotizaciones rebasen el cuatro por ciento señalado en el artículo 58, fracción XI de la Ley, o en su caso los cuarenta millones de pesos, deberá indicarse a las empresas materia de cotización que su propuesta supera el techo presupuestal, por lo que se solicitarán cotizaciones de nueva cuenta a dichos contratistas así como a contratistas distintos a los originalmente cotizados.
- IV. En el supuesto de que en la segunda ronda de solicitudes de cotización, el precio de los servicios se sostenga por los contratistas o bien supere el porcentaje o el monto previsto en el artículo 58 fracción XI de la Ley, los servicios deberán ser licitados en términos de Ley.

## CAPÍTULO QUINTO DE LA CONTRATACIÓN

**Artículo 14.-** Para efectos del artículo 68 de la Ley, en las Dependencias y Entidades las contrataciones se garantizarán de la siguiente forma:

<b>Garantía</b>	<b>Tipo de Garantía</b>	<b>Importe Mínimo</b>
Seriedad de la Proposición	Cheque cruzado	5% del monto total de la propuesta, sin incluir I.V.A.
Anticipo	Cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable.	Totalidad del anticipo otorgado incluyendo I.V.A.
Cumplimiento de contratos	Cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable.	10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.
Defectos y los vicios ocultos de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.	Cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía o fianza	10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.
	Carta de crédito irrevocable o bien, aportar recursos líquidos en fideicomisos especialmente constituidos para ello, mediante instrumentos de renta fija	5% del monto ejercido sin incluir el I.V.A.

Los Municipios deberán ajustarse a las formas y montos de garantías establecidos en el presente artículo, o bien aceptar cualquier garantía prevista en el Código Fiscal del Estado.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la Dependencia o Entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio fiscal que corresponda.

A petición de la persona contratista, la Dependencia o Entidad podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio en relación con el monto por erogar en cada ejercicio fiscal subsecuente.

**Artículo 15.-** Tratándose del contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública que impliquen la entrega de un informe o entregable, bajo responsabilidad del área requirente, se podrá solicitar la excepción del otorgamiento de la garantía de defectos y los vicios ocultos, considerando que el servicio ya fue prestado a satisfacción del área requirente.

La solicitud de excepción de garantía deberá ser firmada por el Titular del área requirente del servicio y presentada ante la autoridad correspondiente conforme al artículo 69 de la Ley.

**Artículo 16.-** Conforme al contenido del artículo 80, párrafo segundo de la Ley, los convenios modificatorios y adicionales, deberán ser autorizados por el Titular del área técnica requirente.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones administrativas que se hayan expedido en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

La Circular N° 01/2019, publicada en el Periódico Oficial de Estado de Chihuahua el 17 de agosto del 2019, por medio de la cual se expiden diversas disposiciones administrativas, relacionadas con la contratación del suministro de materiales asfálticos para el mantenimiento y conservación de carreteras o para fines diversos; queda vigente en su totalidad.

**TERCERO.** Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones administrativas vigentes al momento en el que se iniciaron.

Los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se encuentren vigentes al entrar en vigor este Acuerdo, continuarán rigiéndose por las disposiciones administrativas vigentes en el momento en que se celebraron.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

### **Sufragio Efectivo. No Reelección.**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR. Rúbrica. SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ. Rúbrica.

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES IV Y XLI, 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES IV Y VII; 2, FRACCIÓN I; 24 FRACCIONES I Y II; 25 FRACCIÓN VII; 26, FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1688 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES; Y**

### **CONSIDERANDO**

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 1688 del Código Administrativo del Estado, es la dependencia encargada de la adquisición, administración y enajenación de los bienes muebles de propiedad Estatal.

Asimismo, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a dicha dependencia le corresponde autorizar los procedimientos necesarios para la captación, manejo, registro y control de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos y de aquellos otros que tenga derecho a percibir el Gobierno del Estado, así como elaborar y ejecutar programas tendientes a incrementar los ingresos del Estado. En el mismo orden, le compete vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al uso y destino de los bienes muebles e inmuebles asignados a las dependencias del Gobierno del Estado y demás bienes no destinados a un fin específico, así como respecto a la enajenación de los muebles e inmuebles propiedad del Estado, excepto las reservas territoriales.

De igual forma la dependencia debe intervenir en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

En ese sentido, mediante el Acuerdo No. 156/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 2019, por el que se expiden las Medidas para la optimización de recursos para el Estado de Chihuahua, en el numeral décimo octavo se instruye a la Secretaría de Hacienda a continuar con la venta de activos, bienes muebles e inmuebles con total transparencia y estricto apego a la legalidad y normatividad vigentes.

Ante tales fundamentos jurídicos y con la premisa de cumplir con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo concerniente a asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deben emplear mecanismos que faciliten la consecución de dicho objetivo.

Ante la emergencia presupuestal que vive el Estado de Chihuahua, se hace necesario contar con procedimientos ágiles y que cumplan con los estándares mínimos para generar los recursos requeridos para diversos fines públicos mediante la venta de aeronaves propiedad del Gobierno del Estado, lo que sumaría a contar con criterios relacionados a su preparación comercial y a la ejecución de los diversos tipos de procedimientos comerciales que consideren las prácticas de mercado.

En este contexto y de acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales antes referidas, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO No. 172/2019**

**ÚNICO.-** Se establecen los Criterios para la Enajenación de Aeronaves propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

#### **Criterios para la Enajenación de Aeronaves propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los criterios que se adoptarán por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para la venta de cualquier aeronave que componga la flotilla propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Avalúo:** Dictamen técnico en el que se indica el valor a partir de sus características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis de mercado;
- II. **Aeronave:** Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas o carga;

- III. **Estudio de costo-beneficio:** Documento en el que se determina que se pueden obtener ingresos para el Estado, y que existe evidencia de que los gastos de mantenimiento, seguros, operación y certificación, son cuantiosos para el Estado;
- IV. **Precio base de venta:** Precio de liquidación forzada determinado por la Secretaría de Hacienda, en el que se toma en consideración el resultado del avalúo;
- V. **Garantía de cumplimiento:** Cantidad monetaria que debe entregar el ganador para asegurar el cumplimiento de la obligación de pago, de conformidad con las bases de venta, y que se aplicará a favor de la Secretaría en caso de incumplimiento;
- VI. **Garantía de seriedad:** Cantidad monetaria que debe entregar el participante de tal manera que se asegure el sostenimiento de su oferta de compra al participar en la convocatoria pública, de conformidad con las bases de venta;
- VII. **Secretaría:** Secretaría de Hacienda;
- VIII. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Administración adscrita a la Secretaría de Hacienda, y
- IX. **Valor comercial:** El que se desprende del propio avalúo.

**TERCERO.-** Son susceptibles de venta todas las aeronaves que por su naturaleza y derivado de un avalúo y estudio de costo beneficio elaborado por una empresa o persona física con experiencia en el ramo, ya sea nacional o extranjera, se acredite que se pueden obtener ingresos para el Estado, y que existe evidencia de que los gastos de mantenimiento, seguros, operación y certificación, son cuantiosos para el Estado.

**CUARTO.-** Será responsabilidad del personal adscrito a la Subsecretaría coordinar los procedimientos de venta y la integración de los expedientes de los bienes susceptibles de venta, hasta que ésta se consolide.

**QUINTO.-** En los procedimientos para la venta de aeronaves, deberán de asegurarse las mejores condiciones para el Estado de Chihuahua en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEXTO.-** Para la enajenación de aeronaves, la Secretaría deberá realizar el procedimiento de convocatoria pública en la cual se deberá invitar al mayor número de participantes posibles, ya sea nacionales o extranjeros, misma que deberá ser publicada en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad, así como en el medio de difusión oficial del Gobierno del Estado.

La convocatoria pública contendrá como mínimo los siguientes datos:

- I. Nombre de la dependencia convocante;
- II. Descripción general y cantidad de las aeronaves;
- III. Lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y, en su caso, precio y forma de pago de las mismas;
- IV. Especificación en su caso, de que las bases se entregarán en forma gratuita o tendrán un precio, en cuyo caso podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la venta;
- V. Lugar, fecha y horario de la visita al lugar en que las aeronaves se encuentren;
- VI. Lugar, fecha y hora de celebración en su caso, de la junta de aclaraciones a las bases; y
- VII. Plazo máximo en que deberán ser retiradas las aeronaves una vez realizada la venta.

El acto de la venta de la aeronave deberá celebrarse dentro de un plazo no menor a siete días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

**SÉPTIMO.-** Las bases que emita la Secretaría para la enajenación de aeronaves por medio de convocatoria pública se pondrán a disposición de los interesados a partir del siguiente día hábil de su publicación y hasta tres días hábiles previo al acto de venta.

Las bases deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Nombre de la dependencia;
- II. Descripción detallada y valor para venta de las aeronaves;
- III. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, como son la acreditación de la personalidad del participante, la obligación de garantizar el sostenimiento de la oferta y, en su caso, de exhibir el comprobante de pago de las bases;
- IV. Señalamiento de la obligatoriedad de una declaración de integridad, a través de la cual el participante, bajo protesta de decir verdad, manifieste que se abstendrá de adoptar cualquier conducta tendiente a obtener ventaja indebida en relación con los demás participantes;

- V. Lugar, fecha y hora de celebración del evento;
- VI. Plazo para modificar las bases, mismas que podrán efectuarse como máximo hasta un día hábil anterior al del acto de la venta. Dichas modificaciones se harán del conocimiento en la correspondiente junta de aclaraciones.

En este supuesto, será obligación de los interesados obtener la copia del acta de la junta de aclaraciones, la que se integrará para formar parte de las bases de la licitación;

- VII. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos esenciales establecidos en las bases;
- VIII. Criterios claros para la venta;
- IX. Indicación de que la garantía de seriedad de las ofertas se hará efectiva en caso de que se retiren las mismas o el participante adjudicado incumpla sus obligaciones en relación con el pago o el retiro del bien;
- X. Fecha límite de pago del bien;
- XI. Lugar y plazo de condiciones para el retiro del bien, y
- XII. Causas por las cuales la convocatoria podrá declararse desierta.

La Secretaría podrá incluir otros requisitos en las bases, siempre y cuando con su inclusión no se limite la libre participación de interesados.

**OCTAVO.-** La realización de la venta mediante convocatoria pública se sujetará a lo siguiente:

- I. En la fecha y hora previamente establecidas, la Subsecretaría de Administración por conducto del servidor público que así se determine, deberá iniciar el acto de venta, en el que se dará lectura en voz alta los nombres de los postores inscritos, informándose de aquellos interesados cuya participación no haya sido admitida por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, precisando las causas en cada caso;
- II. Las posturas se formularán por escrito conteniendo:
  - a) El nombre y domicilio del postor;

- b) La cantidad que se ofrezca, y
  - c) La firma autógrafa del postor o representante registrado;
- III. Iniciado el procedimiento de venta, se revisarán las posturas, desechándose las que no cubran el precio base de venta;
  - IV. Se procederá, en su caso, a la lectura de las posturas aceptadas. Si hubiese varias, se declarará preferente la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual sólo para efectos de dicha declaración;
  - V. Declarada preferente una postura se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla, inmediatamente después de formulada la pregunta se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Si no se mejora la última postura o puja, se declarará fincada la venta en favor del postor que la hubiera hecho;
  - VI. La Secretaría resolverá, bajo su responsabilidad, cualquier cuestión que se suscite relativa a la venta;
  - VII. La Secretaría, en el acta que se levante con motivo de la venta, deberá registrar todas y cada una de las posturas, así como el desarrollo del evento, y
  - VIII. El acta deberá ser firmada por los asistentes, sin que la omisión de este requisito por los participantes pueda invalidar su contenido y efectos.

**NOVENO.-** En las convocatorias se publicarán los precios base de venta, salvo que previo dictamen elaborado por el servidor público designado para coordinar la venta, se justifique que su reserva coadyuvará a estimular la competencia entre los participantes y a maximizar el precio de venta.

**DÉCIMO.-** La vigencia del avalúo será determinada por el propio valuator, de acuerdo a su experiencia, sin que en ningún caso pueda tener una antigüedad mayor a 180 días previo a la emisión de la convocatoria.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Las aeronaves que se sometan a venta por medio de convocatoria pública por primera ocasión, deberán ser vendidas con base en un avalúo o referencia de valor con la vigencia señalada en el numeral anterior. Sin embargo, a partir de la segunda ocasión podrán venderse con base en el valor ofrecido por el mercado, siempre y cuando no sea menor al 80% del precio base de venta.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La convocatoria será declarada desierta si no se registran participantes, o no se reciben ofertas o si las ofertas de compra no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases de venta.

**DÉCIMO TERCERO.-** En caso de que la operación de venta de una aeronave no se concrete por incumplimiento de pago del ganador y se haya reservado el precio base de venta, en un nuevo procedimiento público de venta se podrá utilizar como precio base de venta respecto a ese bien, el valor propuesto en la segunda oferta de compra más alta que no hubiere sido descalificada.

**DÉCIMO CUARTO.-** Las garantías de seriedad y de cumplimiento serán determinadas por la Secretaría en la convocatoria que al efecto se emita, la cual deberán entregar los postores y consistirán en al menos el diez por ciento del precio base de venta.

**DÉCIMO QUINTO.-** Una vez transcurrido el procedimiento de convocatoria pública de venta, las garantías de seriedad y de cumplimiento de los ganadores se aplicarán al precio de venta, y las de quienes no ganaron quedarán disponibles para serles devueltas, salvo cuando exista incumplimiento de conformidad a lo señalado en este instrumento, en cuyo caso se harán efectivas.

**DÉCIMO SEXTO.-** Los interesados en participar en el procedimiento de venta de aeronaves podrán constituir una garantía de seriedad que les permita participar en más de un evento, sin que en cada ocasión tengan que constituir una para cada oferta particular.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** En los procedimientos de venta mediante convocatoria pública se podrá adjudicar directamente una aeronave al segundo lugar o ulteriores, cuando el ganador de una venta incumpla con el pago respectivo, lo cual deberá señalarse en las bases.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Lo no previsto en el presente Acuerdo será determinado por la Secretaría de acuerdo a sus facultades, así como por la normatividad que prevea los procedimientos de venta de bienes, siempre y cuando no contravengan las presentes disposiciones.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. SECRETARIO DE HACIENDA. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ. Rúbrica.**

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura de Salud 2019, conforme al Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 2019-2K00919-A-3786 de fecha 17 de Septiembre de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-038-2019	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD SOMOS MEXICANOS, CD. JUÁREZ, CHIH.	02 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CORDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	03 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CORDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. OPCIONALMENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO: arturo.marrufo@chihuahua.gob.mx	04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	18 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 35% (Treinta y cinco por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
130	Edificación
310	Instalaciones
y 330 ó cumplir con las siguientes 4 sub-especialidades: 333, 335, 337 y 349.	Instalaciones Especiales ó cumplir con las siguientes 4 sub-especialidades: Aire acondicionado, Oxígeno, vacío y aire comprimido; Instalaciones de gas; Voz y datos.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop\\_y\\_contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx/scop_y_contrataciones.chihuahua.gob.mx). Las bases estarán disponibles a partir del 28 de Septiembre al 15 de Octubre del presente año.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:** El Procedimiento de licitación anteriormente descrito no tendrá costo de participación.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **criterio binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 28 de Septiembre de 2019.




LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES  
PRESIDENTE SUPLENTE  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, IX, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 primer párrafo, fracción I, apartado A, y fracción II, apartado C, letra a y último párrafo, 6, 8, primer párrafo, fracciones I, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, modificado mediante Acuerdo No. 155/2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el sábado 07 de octubre de 2017; y

### CONSIDERANDO

**I.-** Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Administración Pública Centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

**II.-** Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, IX, X y XI, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales; así como recaudar los recursos que las disposiciones legales le otorgan, en su caso ejerciendo la facultad económico coactiva, requerir el cumplimiento de obligaciones fiscales; y para celebrar convenios fiscales con el Gobierno Federal y Municipal, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, para lo cual, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua modificado mediante Acuerdo No. 155/2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el sábado 07 de octubre de 2017.

**III.-** Que los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, señalan que el titular de la Secretaría tiene el cargo de Secretario, y a este corresponden originalmente las atribuciones de la Secretaría, con competencia en todo el territorio del Estado; entre las que prevé el artículo 29, que establece las funciones que competen a los Recaudadores de Rentas, facultades que podrá delegar mediante acuerdo que debe ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, según lo previsto en el artículo 27, quinto párrafo de dicho Reglamento;

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, tengo a bien emitir el siguiente

### ACUERDO:

**ÚNICO.** - Se delegan en el Lic. Pablo Luján Flores, servidor público subalterno del suscrito, adscrito a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Chihuahua de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, las facultades previstas en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, para que las ejerza en todo el Estado, las cuales consisten de manera limitativa en:

- I. Recibir el pago de las contribuciones y demás ingresos cuya recaudación corresponda al Estado de acuerdo con las leyes, convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios y efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución;
- II. Mantener actualizados los padrones de contribuyentes y vehicular de su circunscripción, conforme a los lineamientos y normatividad establecidos;
- III. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, mediante verificaciones, inspecciones y demás actos contemplados en las disposiciones fiscales, en el ámbito de su competencia;
- IV. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia;
- V. Efectuar las notificaciones de créditos fiscales y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales;
- VI. Custodiar y concentrar el efectivo recaudado con la documentación comprobatoria respectiva, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Coordinación de Recaudaciones de Rentas y la Tesorería;
- VII. Ejercer las facultades fiscales de condonación o reducción que la ley prevé, así como autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales y declarar cuando proceda su revocación o vencimiento anticipado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Ingresos;
- VIII. Tramitar, calificar, aceptar y en su caso rechazar las garantías de los créditos fiscales;
- IX. Cancelar créditos fiscales, conforme a las disposiciones fiscales aplicables y los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Ingresos;
- X. Expedir las constancias de identificación y los oficios de habilitación de los Ministros Ejecutores Fiscales y Notificadores, en el ámbito de su competencia;
- XI. Fincar la responsabilidad solidaria con el contribuyente, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables;
- XII. Solicitar a las instituciones bancarias, así como a las organizaciones auxiliares del crédito, que ejecuten el embargo o aseguramiento de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios y solicitar su levantamiento cuando así proceda;
- XIII. Ordenar y practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal, así como levantarlo cuando proceda; y
- XIV. Ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables conforme su competencia.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades por el Recaudador de Rentas en cada Municipio.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chih., a 26 de septiembre de 2019.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/087/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/087/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS DE ENERGÍA, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	31 PLANTAS DE EMERGENCIA
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4 PLANTAS DE EMERGENCIA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) VISITAS A INSTALACIONES**

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE TIENE PROGRAMADA UNA VISITA, PARA COMPROBAR QUE EL SOFTWARE QUE SE UTILIZA EN EL MANTENIMIENTO ES ORIGINAL Y QUE EL PERSONAL CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL SOFTWARE, Y LA VISITA SERÍA A LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO EN PASEO BOLÍVAR #712, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ACUERDO A LAS DIRECCIONES MENCIONADAS EN LAS BASES, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE PRESTEN EN CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN EL ANEXO UNO Y ANEXO UNO-A.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019



C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,  
SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/088/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/088/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	4,000	SILLA DE PALETA
DOS	1,200	SILLA BINARIA
TRES	3,300	SILLA DE JARDIN DE NIÑOS
CUATRO	800	SILLA DE MAESTRO
CINCO	1,200	MESA BINARIA
SEIS	300	MESA DE JARDIN DE NIÑOS
SIETE	400	MESA DE MAESTRO
OCHO	300	PIZARRON

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADA EN LA CALLE 32 Y CARLOS FUERO, COL. PACÍFICO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DONDE SE LE ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA BODEGA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LAS MUESTRAS SE TOMARÁN EN CUENTA PARA SER EVALUADAS EN LA ETAPA DE REVISIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, UTILIZANDO LA HERRAMIENTA O ELEMENTOS NECESARIOS PARA DICHA REVISIÓN, EN LA QUE SE REALIZARÁN CORTES A LAS MUESTRAS, POR LO QUE NO SERÁN DEVUELTAS A LOS LICITANTES. AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS SE DESECHARÁ LA O LAS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LO INDICADO EN ESTE INCISO. LOS LICITANTES TIENEN HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS PARA LLEVAR SUS MUESTRAS.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADO EN LA CALLE 34 Y CALLE CARLOS FUERO, COL. PACÍFICO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019

  
C.P. SELENE IVONNE RUBÍO LUJÁN

EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ, SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/089/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/089/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA Y PAPEL REFLEJANTE PARA SEÑALAMIENTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	LÁMINA GALVANIZADA 3 X 10 FT. CALIBRE 16, TENSIONIVELADA, ESTÁNDAR, MÍNIMA FLOR O SIN FLOR	750
	LÁMINA GALVANIZADA 4 X 12 FT. CALIBRE 16, TENSIONIVELADA, ESTÁNDAR, MÍNIMA FLOR O SIN FLOR	165
DOS	PAPEL REFLEJANTE DIAMANTE COLOR AMARILLO 91 X 45.72 DE MUY ALTA INTENSIDAD	10
	PAPEL REFLEJANTE DIAMANTE COLOR BLANCO 1.22 X 45.72 DE MUY ALTA INTENSIDAD	6

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONOMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000, DEL FRACC. LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PARA LA PARTIDA UNO DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO CONSIDERAR COMO MÍNIMO UN 40% EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS, SIN EMBARGO, ESTO PODRÁ VARIAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA, PARA LA PARTIDA DOS DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE DESCARGA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

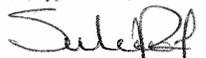
**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019



C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,  
SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/090/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/090/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRAFICO BASE AGUA COLOR BLANCO Y AMARILLO Y MICROESFERA DE VIDRIO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	PINTURA DE TRAFICO BASE AGUA COLOR BLANCO	60,400 (LITROS)
	PINTURA DE TRAFICO BASE AGUA COLOR AMARILLO	11,200 (LITROS)
DOS	MICROESFERA DE VIDRIO (PRESENTACIÓN EN SACOS DE 25 KILOGRAMOS)	40,550 (KILOGRAMOS)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LA PARTIDA DOS DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA FÍSICA DEL PRODUCTO EN UNA PRESENTACIÓN DE 1 SACO DE 25 KILOGRAMOS. DEBIDAMENTE SELLADO E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000, DEL FRACC. LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE AL CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONOMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000, DEL FRACC. LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PARA LA PARTIDA UNO EL LICITANTE SERÁ NOTIFICADO DE LA CANTIDAD DE BIENES A ENTREGAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PROPIA SECRETARÍA, SOPORTANDO CON ORDEN DE COMPRA, LA CUAL TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ENTREGAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES QUE LA MISMA DESCRIBE, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES. PARA LA PARTIDA DOS LA ENTREGA SE REALIZARÁ DENTRO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ENTREGAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES QUE LA MISMA DESCRIBE, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES EN AMBOS CASOS LA ENTREGA DE LAS ORDENES SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

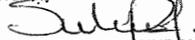
**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019



C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,  
SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**SECRETARÍA DE SALUD****Martes 24 de septiembre de 2019**

Con relación al Proyecto Hospital de General en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua y su información adicional, que en carácter de Propuesta NO solicitada (proyecto) presentó la persona moral denominada DICOPRO, S.A. DE C.V., a la consideración de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, en fecha 23 de enero de 2019; el que suscribe, Administrador de Proyecto, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 10 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua (LPIPLP), para fungir como único enlace de comunicación entre la Autoridad Contratante y el Inversionista Prestador y con fundamento en el Artículo 38, me permito comunicar lo siguiente:

Se procedió al análisis y habiendo concluido el proceso de evaluación del proyecto, la opinión de viabilidad por parte de la Autoridad Contratante respecto del Proyecto, se considera como **NO PROCEDENTE** en atención a diversas consideraciones técnicas, financieras, ambiental y socio económica.

Por lo anterior y con base en el Artículo 40 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, damos por finalizado la revisión, evaluación, dictamen, notificación y publicación del Proyecto Hospital General de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua y su información adicional

**ATENTAMENTE**

**ING. RAMÓN EDUARDO CHAVEZ PRIETO**  
**ADMINISTRADOR DEL PROYECTO**

**HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA**

Martes 24 de Septiembre de 2019

Con relación al Proyecto Hospital de Gineco-Obstetricia en la Ciudad de Parral, Chihuahua y su información adicional, que en carácter de Propuesta NO solicitada (proyecto) presentó la persona moral denominada DICOPRO, S.A. DE C.V., a la consideración de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, en fecha 23 de enero de 2019; el que suscribe, Administrador de Proyecto, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 10 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua (LPIPLP), para fungir como único enlace de comunicación entre la Autoridad Contratante y el Inversionista Prestador y con fundamento en el Artículo 38, me permito comunicar lo siguiente:

Se procedió al análisis y habiendo concluido el proceso de evaluación del proyecto, la opinión de viabilidad por parte de la Autoridad Contratante respecto del Proyecto, se considera como **NO PROCEDENTE** en atención a diversas consideraciones técnicas, financieras, ambiental y socio económica.

Por lo anterior y con base en el Artículo 40 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, damos por finalizado la revisión, evaluación, dictamen, notificación y publicación del Proyecto Hospital de Gineco-Obstetricia en la Ciudad de Parral, Chihuahua y su información adicional

ATENTAMENTE



ING. RAMON EDUARDO CHAVEZ PRIETO

ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA EN LA CIUDAD DE PARRAL, CHIHUAHUA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

**A V I S O**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 111 FRACCIÓN SÉPTIMA Y 116 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, SE COMUNICA QUE EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON RESIDENCIA EN CD. CHIHUAHUA, CHIH., FALLECIÓ EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LO QUE SE DA POR TERMINADA SU PATENTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

**A T E N T A M E N T E**

**CHIHUAHUA, CHIH. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL NOTARIADO**

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

**LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**

No. DE LICITACION	PARTIDA	DESCRIPCION	UBICACION	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/05/2019	1	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LABORATORIO 3, LABORATORIO 4, LABORATORIO EXPRESION GRAFICA DIGITAL Y LABORATORIO DE AUTOAPRENDIZAJE, MAS ENLACE ENTRE EDIFICIOS, NODOS =>126	PLANTEL PARRAL	DIAS HABILES DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DEL 2019
	2	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LABORATORIO I, LABORATORIO 2 Y LABORATORIO 3, NODOS =>122	PLANTEL CHIHUAHUA I	
	3	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LABORATORIO 1, LABORATORIO 2 Y LABORATORIO 3, BIBLIOTECA Y ENLACE ENTRE EDIFICIOS, NODOS =>170	PLANTEL JUAREZ I	
	4	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LABORATORIO 2 Y LABORATORIO 3, NODOS Y ENLACE ENTRE EDIFICIOS =>131	PLANTEL JUAREZ II	
	5	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LABORATORIO 2, NODOS => 44	PLANTEL DELICIAS	
	6	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LABORATORIO 2, LABORATORIO 3, LABORATORIO AUTOTRONICA, IDIOMAS NODOS =>101	PLANTEL CHIHUAHUA II	
	7	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN OFICINAS NODOS =>20	CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS (CAST)	
	8	INSTALACION DE RED DE VOZ CON CONMUTADOR Y TELEFONOS EN OFICINAS NODOS =>12	CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS (CAST)	
	9	6 IMPRESORAS 3D DOBLE EXTRUSOR	CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS (CAST)	
	10	1,060 LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MANTENIMIENTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA OPERATIVO	PLANTEL CHIHUAHUA I PLANTEL JUAREZ I PLANTEL PARRAL PLANTEL JUAREZ II PLANTEL DELICIAS PLANTEL CHIHUAHUA II PLANTEL JUAREZ III	
	11	18 CAMARAS DE DOCUMENTOS	8 PLANTELES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS (CAST)	
	12	165 MODULOS DE MEMORIA RAM DE 8 GB	PLANTEL JUAREZ II PLANTEL CHIHUAHUA II DIRECCION GENERAL ESTATAL	

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 2,3 fracción VIII, 14, 26, 29 Fracción VI, 42,49, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 57,58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 1,3,17, 18,20,21, 25, 48, 50 del Reglamento de la citada Ley, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia, lo siguiente:

- I. -Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.
- II.- Suministro e instalación de cableado estructurado y red de voz y datos, y adquisición de equipos de tecnologías de la información en planteles y en el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST Cd. Juárez), adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2019.
- III.- Licitación en forma presencial.
- IV.- Lugar, fecha y horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, las que estarán a disposición para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 14 de octubre del 2019 en un horario determinado de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, ext. 502 o 507. El costo de participación en la presente licitación será de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) No reembolsables.
- V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 09 de octubre de 2019, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C.P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- VI.- La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: se realizará el día 15 de octubre del 2019 a las 09:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- VII.- La presentación de las propuestas y demás documentos será en idioma español.
- VIII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.
- IX.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- X.- Estar inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación y no podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- XI.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no otorgara anticipo.
- XII.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Será suministrado e instalado en los domicilios establecidos de las bases de Licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 29 de noviembre de 2019. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objeto de la licitación.

ATENTAMENTE  
Chihuahua Chih. A 28 de septiembre del 2019.

C.P. GUSTAVO ALONSO GARCIA RAMIREZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRACION DE SERVICIOS  
DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-033/2019-BIS**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-033/2019-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-033/2019-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 OCTUBRE DE JUEVES DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2019.	<b>\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b>  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de uniformes, tales como 662 filipinas para hombre color blanca, 176 filipinas para mujer color rosa, 276 filipinas para mujer color gris, entre otros.
2	Adquisición de uniformes, tales como 154 uniformes azul rey para mujer consistentes en filipina y pantalón; 52 uniformes azul rey para hombre; 75 filipinas blancas tipo quirúrgicas para hombre, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **28 de septiembre de 2019 y el 08 de octubre de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **08 de octubre de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes dentro de los treinta días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo, en las oficinas que ocupa el Almacén General ubicado en Ave. Zaragoza No. 2710, Zona Industrial Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-034/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-034/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ULTRA SONIDO, SOLICITADO POR LA DIRECCION MEDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-034/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 04 OCTUBRE DE JUEVES DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de Papel para Ultra Sonido.

La descripción corresponde a la partida única y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **28 de septiembre de 2019 y el 09 de octubre de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **09 de octubre de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes dentro de los treinta días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo, en las oficinas que ocupa el Almacén General ubicado en Ave. Zaragoza No. 2710, Zona Industrial Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LIC. MARIA DE LA PURISIMA BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICATECH/LPE/002/2019**

EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICATECH/LPE/002/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 6 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	6	VEHÍCULO TIPO SEDÁN
DOS	1	PICK UP DOBLE CABINA

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TRES PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
PARA SU CONSULTA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> ASÍ COMO <a href="http://www.icatech.edu.mx/convocatorias-y-licitaciones/">http://www.icatech.edu.mx/convocatorias-y-licitaciones/</a>	\$1,000 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES</b>	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NÚMERO 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH.

**ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NÚMERO 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NÚMERO 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH. Y EN LAS PÁGINAS <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> ASÍ COMO <http://www.icatech.edu.mx/convocatorias-y-licitaciones/>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE EN EL BANCO BBVA BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA 0137412436 CLABE 02150001374124368 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICATECH/LPE/002/2019, A NOMBRE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES.**

- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL FIRMANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO.
- CURRÍCULO QUE DEMUESTRE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN EL RAMO OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL PROVEEDOR, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.
- COMPROBANTE DE PAGO MEDIANTE EL CUAL SE CUBRIÓ EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) FORMA DE PAGO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, A MÁS TARDAR 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN A NOMBRE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AVENIDA DON QUIJOTE DE LA MANCHA NO. 1, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA DE ÉSTA CIUDAD, C.P. 31109, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ICT-010913-134, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADAS EN CALLE RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NO. 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.
- PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:
  - LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UN LAPSO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADAS EN CALLE RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NO. 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136 DE ESTA CIUDAD.
  - LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE EL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  - DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN CON EL OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

**D) GENERALIDADES**

- LAS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019

  
L.A.E. EMMA VERA FERNÁNDEZ LAGUETTE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****CONSTANCIA**

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante Sesión Ordinaria Número VII/2019, del Consejo de Administración, celebrada el día 28 de agosto del año 2019, en el desahogo del cuarto punto del Orden del día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

**EXTRACTO**

**Continuando con el punto número 4 del Orden del día**, respecto a la presentación análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS, respecto de la aprobación y publicación de la modificación a los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a cargo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Inicia comentando el Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este consejo, que recordaran que hace un par de meses se aprobó por parte de este Consejo estos lineamientos, mismos que ya fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo menciona la normatividad al respecto, y para la mejor ilustración de este tema, se concede el uso de la voz a la Ing. Xóchitl Pérez Blanco, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que lleve a cabo el desahogo de este punto del Orden del día, quien da inicio comentando a los consejeros que, básicamente como ustedes ya tienen conocimiento, tenemos autorizado en este momento un monto de \$25,347.00, que equivalen a 300 veces el valor del UMA diario, representando un valor de \$84.49 para el 2019, para celebrar un contrato, es decir todo lo que adquiera debajo de esa suma, no requiere hacer proceso de contratación y lo que sobrepase ese monto deberá de realizarse bajo el procedimiento de contratación mencionado en los lineamientos, el problema que se nos generó, que al momento de celebrar un contrato, estamos obligados a pedir una garantía que es por la cantidad de un 10% del monto del contrato, y eso genera un sobre costo, ya que se requiere fianza, cheque certificado o de caja como garantía, costo que luego el proveedor lo refleja en su cotización, en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estima un monto hasta por ciento treinta veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización Vigente, es decir para este año fiscal, equivale a un monto de \$333,905.00 pesos, ya que la Unidad de Medida y Actualización cambia cada año, para poder hacer adquisiciones sin la necesidad de formalizar un contrato, es decir que únicamente se requiere orden de compra y lo que se propone es que la modificación de los lineamientos sería apearnos al umbral que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que la modificación sería el siguiente:

***En el punto 3.3 Excepciones del Procedimiento de Licitación Pública, segundo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a Cargo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua DICE:***

*Quando el monto de la operación autorizada antes del Impuesto al Valor Agregado sea inferior a la cantidad de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente, bastará que se realice la requisición por área requirente para estar en posibilidades de elaborar la orden de compra por parte de la Coordinación de Licitaciones del Organismo, con excepción de las órdenes de compra de mantenimiento de edificios y mantenimiento y reparaciones de parque vehicular de acuerdo a bitácora de cada unidad, los contemplados en el artículo 5 de la Ley, o como seguimiento de contratos donde el requirente es el responsable del seguimiento de los mismos.*

**En el punto 3.3 Excepciones del Procedimiento de Licitación Pública, segundo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a Cargo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua DEBE DECIR:**

*Cuando el monto de la operación autorizada antes del Impuesto al Valor Agregado sea inferior a la cantidad de ciento treinta veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización Vigente, bastará que se realice la requisición por área requirente para estar en posibilidades de elaborar la orden de compra por parte de la Coordinación de Licitaciones del Organismo, con excepción de las órdenes de compra de mantenimiento de edificios y mantenimiento y reparaciones de parque vehicular de acuerdo a bitácora de cada unidad, los contemplados en el artículo 5 de la Ley, o como seguimiento de contratos donde el requirente es el responsable del seguimiento de los mismos.*

*En las operaciones que rebasen el monto antes señalado, invariablemente deberá celebrarse con el proveedor o prestador de servicios el contrato de adquisición, arrendamiento o servicio correspondiente.*

Dando por concluido el presente punto por parte de la Ing. Xóchitl Pérez Blanco, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua; toma el uso de la voz el Lic. Rogelio Aldaz Romero, quien procede a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su conocimiento y respectiva aprobación.

**PRIMERO.-** Al desahogo del citado punto del orden del día recayó el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**Acuerdo número 31/Ordinario/2019; los Señores Consejeros de conformidad con lo que señalan los Artículos, 9, 10, 13BIS, Fracción XXI y XXII, 15 BIS Fracción XI y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por mayoría de votos, y una abstención por parte del consejero representante del Sector de Profesionistas el Ing. Manuel de la Mora Prieto, la solicitud del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS, respecto de la aprobación y publicación de la modificación a los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a cargo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como su remisión por conducto del Director Ejecutivo, a la Secretaría General de Gobierno, para que se proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.**

Mismos que se identifican como "Anexo Lineamientos", que forman parte integrante de la presente acta. y que han sido expresados en los documentos que se agregan a la presente.

**SEGUNDO.-** Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el Artículo 17 Fracción IV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del año 2019.



**Lic. Rogelio Aldaz Romero**  
**Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central**  
**de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.**

**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CARGO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**En el punto 3.3 Excepciones del Procedimiento de Licitación Pública, segundo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a Cargo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua DICE:**

Cuando el monto de la operación autorizada antes del Impuesto al Valor Agregado sea **inferior a la cantidad de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente**, bastará que se realice la requisición por área requirente para estar en posibilidades de elaborar la orden de compra por parte de la Coordinación de Licitaciones del Organismo, con excepción de las órdenes de compra de mantenimiento de edificios y mantenimiento y reparaciones de parque vehicular de acuerdo a bitácora de cada unidad, los contemplados en el artículo 5 de la Ley, o como seguimiento de contratos donde el requirente es el responsable del seguimiento de los mismos.

**En el punto 3.3 Excepciones del Procedimiento de Licitación Pública, segundo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a Cargo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua DEBE DECIR:**

Cuando el monto de la operación autorizada antes del Impuesto al Valor Agregado sea **inferior a la cantidad de ciento treinta veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización Vigente**, bastará que se realice la requisición por área requirente para estar en posibilidades de elaborar la orden de compra por parte de la Coordinación de Licitaciones del Organismo, con excepción de las órdenes de compra de mantenimiento de edificios y mantenimiento y reparaciones de parque vehicular de acuerdo a bitácora de cada unidad, los contemplados en el artículo 5 de la Ley, o como seguimiento de contratos donde el requirente es el responsable del seguimiento de los mismos.

En las operaciones que rebasen el monto antes señalado, invariablemente deberá celebrarse con el proveedor o prestador de servicios el contrato de adquisición, arrendamiento o servicio correspondiente.

Así lo firmaron y acordaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, en la sesión de fecha 26 de agosto del 2019, conforme al acuerdo No. 31/Ordinaria/2019 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de fecha 28 de agosto 2019.

**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CARGO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA J.C.A.S.**

**PRESIDENTE**

**COMO SECRETARIO EJECUTIVO**

  
**ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO**  
**COORDINADORA DE LICITACIONES**

  
**C.P. ANGEL GONZÁLEZ GRAJEDA**  
**DIRECTOR FINANCIERO**

**VOCAL**

**VOCAL**

  
**LIC. ROGELIO ALDAZ ROMERO**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

  
**LIC. AZUCENA VILLALOBOS LECHUGA**  
**JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021  
CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2019-25**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40,47,51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2019-25, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE: PARTIDA UNO: ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA REBOMBEO R49, R52, R53, R55 Y R56, PARTIDA DOS: ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES DE VELOCIDAD PARA REBOMBEO R49, R52, R53, R55 Y R56, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA REBOMBEO R49, R52, R53, R55 Y R56.
DOS	ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES DE VELOCIDAD PARA REBOMBEO R49, R52, R53, R55 Y R56.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 20 DE OCTUBRE DE 2019 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033. LOS INTERESADOS TAMBIEN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx>

2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO, CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

**CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SERÁ COSTO BENEFICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ CON QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.- EL PROPONENTE GANADOR DE UNA PARTIDA O EL GANADOR DE LAS DOS PARTIDAS DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES A ADQUIRIR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.  
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.  
3.- EL PAGO DEL BIEN A ADQUIRIR SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019

C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ****CONVOCATORIA ESTATAL**

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, en plazo normal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-09-2019-003	Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino	Días hábiles del lunes 30 de septiembre al martes 15 de octubre de 2019	<b>1,000.00 M.N.</b> (son mil pesos 00/100 M.N.)

**A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.**

**B).- Entrega de Bases Licitatorias:**

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Función de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles lunes 30 de septiembre al martes 15 de octubre de 2019

**C).- Pago del costo por Participación:**

Los interesados en participar en este proceso de licitatorio, deberán efectuar el pago NO reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

**D).- Condiciones de pago:**

La UACJ NO otorgará anticipo, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura que ampare los bienes entregados, previa validación del responsable Técnico y a entera satisfacción de la Convocante

**E).- Acto de junta de aclaraciones:**

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 02 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310.

**F).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:**

Se realizará en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310, el día miércoles 16 de octubre de 2019 las 10:00 horas. Los interesados en participar deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad, lo anterior para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.

**G).- Acto de notificación de fallo:**

El Acto de notificación de fallo será el día Lunes 21 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310

**H).- Lugar del servicio**

La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde No. 520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México

**I).- Plazo de entrega:**

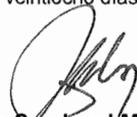
Para la partida 1: 10 semanas posteriores a la primera toma de medidas contadas a partir del viernes 06 de diciembre de 2019, para la partida 2, 10 semanas posteriores a la segunda toma de medidas a partir del viernes 05 de junio de 2020.

**J).- Capacidad Financiera**

- Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de agosto de 2019, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.
- Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2018, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.
- Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de agosto de 2019, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.

En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2019



**Mtro. Gerardo Sandoval Montes**

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA  
CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. No. PMB-FODESEM-BA27-2019**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. PMB-FODESEM-BA27-2019**, relativo a la rehabilitación de puente colgante peatonal en la localidad General Carlos Pacheco del municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Rehabilitación de puente colgante peatonal en la localidad de General Carlos Pacheco (el Terrero) del municipio Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 28 de septiembre al 8 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	3 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	3 de octubre de 2019 a las 12:00 horas	11 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 28 de septiembre al 08 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 28 de septiembre al 08 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN**

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**ATENTAMENTE:**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

*D. Avelino Loya Heredia*  
**AVELINO LOYA HEREDIA**



**OFICIALIA MAYOR**  
Balleza, Chih.  
Administración 2018-2021

**MUNICIPIO DE BALLEZA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-BA28-2019**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. PMB-FISM-BA28-2019**, relativo a la Reposición de techumbre en clínica de salud de la cabecera municipal de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Reposición de techumbre en clínica de salud de la cabecera municipal de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 28 de septiembre al 8 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	3 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	3 de octubre de 2019 a las 13:00 horas	11 de octubre de 2019 a las 12:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 28 de septiembre al 08 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 28 de septiembre al 08 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN**

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**ATENTAMENTE:**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA OFICIALIA MAYOR**

A. LOYA HEREDIA



Balleza, Chih.  
Administración 2018-2021

**MUNICIPIO DE BALLEZA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PBM-FODESEM-BA29-2019**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **PBM-FODESEM-BA29-2019**, relativo a la remodelación del auditorio municipal primera etapa en la cabecera municipal de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Remodelación del auditorio municipal primera etapa en la cabecera municipal de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 28 de septiembre al 8 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	3 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	3 de octubre de 2019 a las 14:00 horas	11 de octubre de 2019 a las 13:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 28 de septiembre al 08 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 28 de septiembre al 08 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN**

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**ATENTAMENTE:**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

A. Loya Heredia  
**AVELINO LOYA HEREDIA**



**MUNICIPIO DE BALLEZA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PBM-FODESEM-BA30-2019**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. PBM-FODESEM-BA30-2019**, relativo al mejoramiento de aulas en la escuela secundaria ES-34 en Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Mejoramiento de seis aulas en la escuela secundaria ES-34 en la cabecera municipal de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 28 de septiembre al 8 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	3 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	3 de octubre de 2019 a las 15:00 horas	11 de octubre de 2019 a las 14:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 28 de septiembre al 08 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Unico de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 28 de septiembre al 08 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN**

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**ATENTAMENTE:**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

*D. [Firma]*  
**AVELINO LOYÁ HEREDIA**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES****MUNICIPIO DE CASAS GRANDES**

A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP19-LP2IDU-0377**

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:**

Partida Única	"CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CASAS GRANDES" (120 LUMINARIAS TIPO LED PARA EXTERIOR DE 65 WATT CON BASE DE CONCRETO REFORZADO, POSTERIA, FOCO Y CONEXIONES, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN). LOS CONCEPTOS A EJECUTAR SON: -PRELIMINARES -ALBAÑILERÍA -ILUMINACIÓN -ELECTRICIDAD
---------------	--

**SUBCONTRATACIÓN:** No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, hasta el día Martes 8 de Octubre del 2019, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., ubicado en el edificio Municipal, en Av. Constitución No. 100, de la Colonia Centro, del Municipio de Casas Grandes.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:** Será de \$2,000.00 (Dos mil pesos con 00/100 m.n.)

**CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:**

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA: Jueves 03 de Octubre de 2019 a las 12:00 P.M.	FECHA: Jueves 03 de octubre del 2019 a las 02:00 p.m.	FECHA: Jueves 03 de Octubre de 2019 a las 04:00 P.M.	FECHA: Viernes 11 de Octubre del 2019 a las 04:00 P.M.

<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. Constitución No. 100, de la Colonia Centro, de Casas Grandes	<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. Constitución No. 100, de la Colonia Centro, de Casas Grandes	<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. Constitución No. 100, de la Colonia Centro, de Casas Grandes	<b>Ubicación:</b> Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. Constitución No. 100, de la Colonia Centro, de Casas Grandes
---	---	--	--

**ANTICIPO:** No se otorgara anticipo.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

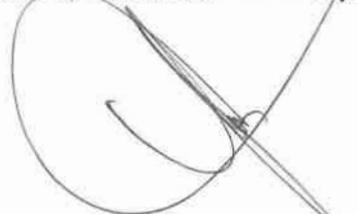
**PADRÓN DE CONTRATISTAS:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

Casas Grandes, Chihuahua a 28 de Septiembre de 2019.



**C. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS**  
PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS****MUNICIPIO DE CHINIPAS  
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OP-FISM/LP/06/2019**

El municipio de Chinipas, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **OP-FISM/LP/06/2019**, relativa a la “**Construcción de Sistema Integral de Agua Potable en la Localidad de Canelas, Municipio de Chinipas, Chihuahua**, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de Sistema Integral de Agua Potable en la Localidad de Canelas, Municipio de Chínipas, Chihuahua de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 28 de septiembre al 09 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	04 de octubre de 2019 a las 09:00 horas	04 de octubre de 2019 a las 11:00 hrs	11 de octubre de 2019 a las 09:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Chínipas, Chihuahua, con domicilio en Calle Ayuntamiento #5, Col. Centro, en la localidad de Chínipas, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 28 de septiembre al 09 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

**ANTICIPO**

Hasta el 30% del monto adjudicado

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 111,131,168 y 312 se así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Chínipas, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 28 de septiembre al 09 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN**

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Chinipas, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**CHÍNIPAS, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**ATENTAMENTE:**

**PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA**

*Salome Ramos S.*  
**SALOME RAMOS SALMÓN**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 005**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Programa de Infraestructura, Desarrollo, Paz y Reencuentro del ejercicio presupuestal 2019.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y término de la obra	Capital contable mínimo
LP-PMG-12/2019	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE SKATE (PRIMERA ETAPA) EN GUACHOCHI DE EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIH.	Viernes 4 de Octubre del 2019 a las 9:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 4 de Octubre del 2019 a las 17:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Miércoles 9 de Octubre del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 12 de Octubre del 2019 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 16 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 83 días naturales	\$2,300,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guachochi el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 9 de Octubre del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 28 de Septiembre del 2019.

**LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUACHOCHI.**

Rubrica

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 005/2019**

El Municipio de Guerrero, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2019.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
23100876	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Sin Nombre de Carretera de Guerrero a Madera a Calle Sin Nombre en la localidad de Santo Tomás, Municipio de Guerrero, Chih.	Viernes 4 de Octubre del 2019 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Presidencia Seccional de Santo Tomás, Municipio de Guerrero, Chih.	Viernes 4 de Octubre del 2019 a las 13:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Miércoles 9 de Octubre del 2019 a las 15:00 hrs.	Lunes 14 de Octubre del 2019 a las 18:45 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Del 16 de Octubre al 22 de Diciembre de 2019. Plazo de 122 días naturales	\$1,350,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guerrero el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guerrero, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 9 de Octubre del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guerrero in sito Calle Allende y Dr. Brondo S/N en Guerrero, Chih., Col. Centro, Código Postal 31680, teléfono 6355860262 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guerrero, Chih. a 28 de septiembre del 2019.

**ING. CARLOS COMADURÁN AMAYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUERRERO, CHIH.**

Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680  
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA  
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NONOAVA, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO PAZ Y REENCUENTRO 2019, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2019-2K14919-A-3813 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMN-2019-2K14919-A-3813-001	CONSTRUCCION DE CANCHA Y PARQUE PUBLICO EN LA COLONIA NUEVA EN LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA	LIMPIA TRAZO Y NIVELACION, EXCAVACION A MANO, CIMIENTO COLOPEO, RODAPIE DE BLOCK, DALA DE DESPLANTE, DALA DE CERRAMIENTO, RELLENO COPACTADO, FIRME DE CONCRETO, LOSA DE CONCRETO, BANQUETA DE CONCRETO, FABRICACION, SUMINISTRO Y ARMADO DE KIOSKO, FABRICACION Y SUMINISTRO DE BANCAS, RECIPIENTE DE BASURA, MIDULOS DE JUEGOS INFANTILES, LUMINARIAS PUNTA ESFERA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANASTAS Y MODULOS DE APRATOS DE EJERCICIOS	08 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 15:00 HORAS	03 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS	04 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS	12 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS	DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	\$1,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

**A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 130 G\*.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

**B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, A PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO C. INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE NONOAVA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

**C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA CITA EN DOMICILIO EN C. INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE NONOAVA, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SINCUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BENEFICIOSA EN ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NONOAVA, MPIO. DE NONOAVA, CHIH. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**NONOAVA, CHIH.**  
**ADMINISTRACIÓN**  
**2018-2021**

  
**JOSE HECTOR CARO VILLALOBOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JANOS****PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JANOS CHIHUAHUA****DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JANOS,  
CHIHUAHUA****CONVOCATORIA PUBLICA 001-2019-EST-IH-OP**

**El Dirección de Obras Públicas del Municipio de Janos, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación publica presencial nacional, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la obra que a continuación se señala:**

No. DE LICITACION	DESCRIPCION DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCION	VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACALARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
001-2019-EST-IH-OP	PERFORACIÓN DE POZO A 213 METROS DE PROFUNDIDAD CON ADEME DE 10" DE DIAM. PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. EJ. CASA DE JANOS SECTOR EL OJITO, MUNICIPIO DE JANOS	60 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos del día 17 de octubre del 2019	30 de septiembre del 2019 a la 09:00hrs, en EJ. CASA DE JANOS SECTOR EL OJITO, MUNICIPIO DE JANOS	El 30 de septiembre del 2019 a las 12:00hrs, en la sala de juntas de Cabildo, en Presidencia Municipal de Janos, Chihuahua	El 11 de octubre del 2019 a las 12:00hrs, en la sala de juntas de Cabildo, en Presidencia Municipal de Janos, Chihuahua

En la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de las obras.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el **Dirección de Obras Públicas del Municipio de Janos, Chihuahua, ubicado en calle Ojinaga s/n, C.P. 31840, en Janos Chihuahua, en un horario de 09:00hrs a las 15:00hrs.**

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de **Municipio de Janos, Chihuahua, en la caja ubicada en el departamento de Tesorería ubicada dentro del edificio.**

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio mas bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos son señalados en las bases:

JANOS, CHIHUAHUA A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019



C. SEVASTIAN EFRAIN PINEDA ACEDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE JANOS



C. MANUEL ARTURO CHAVEZ CISNEROS  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE JANOS



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Janos, Chihuahua  
ADMINISTRACION 2018-2021

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos Provenientes de los siguientes fondos: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019 y Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2019, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-188-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Agua Prieta tramo de C. Piedra Azul a Tope Sur en Col. Renovación 92 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	04 de Octubre de 2019 a las 8:00 hrs.	08 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	14 de Octubre de 2019 a las 8:00 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-188-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes y 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-189-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Chuauzingo tramo de C. Zumpango a C. Tlapa en Col. Hermenegildo Galeana del Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	04 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	08 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	14 de Octubre de 2019 a las 9:15 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$900,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-189-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes y 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-190-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Esturión tramo de C. Tiburón a C. Tonca en Col. Rancho Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	04 de Octubre de 2019 a las 10:00 hrs.	08 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	14 de Octubre de 2019 a las 10:30 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$1'300,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-190-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes y 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-191-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Guachinango tramo de C. Tiburón a C. Salmonete en Col. Rancho Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	04 de Octubre de 2019 a las 11:00 hrs.	08 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	14 de Octubre de 2019 a las 11:45 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$1'200,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-191-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes y 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-192-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Guachinango tramo de C. Tiburón a C. Tonca en Col. Rancho Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	04 de Octubre de 2019 a las 12:00 hrs.	08 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	14 de Octubre de 2019 a las 13:00 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-192-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes y 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-193-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Isla Gran Bretaña tramo de C. Isla Barbados a C. Isla Cozumel en Col. Guadalajara del Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	04 de Octubre de 2019 a las 13:00 hrs.	08 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	14 de Octubre de 2019 a las 14:15 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-193-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes y 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-194-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Santiago - Begonías tramo de C. Ignacio Mejía a C. Nogales en Col. La Mesita del Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	04 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	08 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	14 de Octubre de 2019 a las 15:30 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-194-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes y 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-195-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Tiapa tramo de C. Huajapan a C. Iguala en Col. Hermenegildo Galeana del Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	04 de Octubre de 2019 a las 15:00 hrs.	08 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	14 de Octubre de 2019 a las 16:45 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-195-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes y 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-196-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Zacatenco tramo de C. Isla Barbados a C. Isla Cozumel en Col. Plutarco Elías Calles del Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	04 de Octubre de 2019 a las 16:00 hrs.	08 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	14 de Octubre de 2019 a las 18:00 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$300,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-196-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes y 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-197-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Zacatenco tramo de C. Isla Cozumel a C. Zihuatanejo en Col. Plutarco Elías Calles del Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	04 de Octubre de 2019 a las 17:00 hrs.	08 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	14 de Octubre de 2019 a las 19:15 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$300,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-197-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes y 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-198-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Zimapan tramo de C. Actopan a C. Isla Caledonia / Zacatepec en Col. Gustavo Díaz Ordaz del Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	07 de Octubre de 2019 a las 8:00 hrs.	09 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	15 de Octubre de 2019 a las 8:00 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-198-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes y 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-199-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Asfáltico de C. Alvaro Ocaña tramo de C. Francisco Escarcega a C. Manuel Rodríguez en Col. Estrella del Oriente (Juana Luna de Arrieta), en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	07 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	09 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	15 de Octubre de 2019 a las 9:15 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-199-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-200-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Asfáltico de C. Alvaro Ocaña tramo de C. Francisco Escarcega a Tope Talud en Col. Estrella del Oriente (Juana Luna de Arrieta), en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	07 de Octubre de 2019 a las 10:00 hrs.	09 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	15 de Octubre de 2019 a las 10:30 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-200-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-201-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Asfáltico de C. Asbesto tramo de C. Obsidiana a C. Pedernal / Marfil en Col. Morelos / SOCOSEMA, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	07 de Octubre de 2019 a las 11:00 hrs.	09 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	15 de Octubre de 2019 a las 11:45 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-201-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-202-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Francisco. Escarcega tramo de C. Salvador Herrera a C. Hermanos Martínez R. en Col. Estrella del Oriente (Juana Luna de Arrieta), en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	07 de Octubre de 2019 a las 12:00 hrs.	09 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	15 de Octubre de 2019 a las 13:00 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-202-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-203-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Francisco. Escarcega tramo de C. Hermanos Martínez a C. Alvaro Ocaña en Col. Estrella del Oriente (Juana Luna de Arrieta), en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	07 de Octubre de 2019 a las 13:00 hrs.	09 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	15 de Octubre de 2019 a las 14:15 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-203-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-204-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Francisco. Escarcega tramo de C. Alvaro Ocaña a C. Salome Tovar en Col. Estrella del Oriente (Juana Luna de Arrieta), en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	07 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	09 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	15 de Octubre de 2019 a las 15:30 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-204-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-205-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Francisco. Escarcega tramo de C. Salome Tovar a C. Juan Balderas en Col. Estrella del Oriente (Juana Luna de Arrieta), en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	07 de Octubre de 2019 a las 15:00 hrs.	09 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	15 de Octubre de 2019 a las 16:45 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-205-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-206-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Asfáltico de C. Flamingo tramo de C. 12 de Octubre a C. Privada de Torcaza en Col. Panfilo Natera, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	07 de Octubre de 2019 a las 16:00 hrs.	09 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	15 de Octubre de 2019 a las 18:00 hrs.	30 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$900,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-206-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-207-2019	Trabajos de Suministro y Aplicación de Pintura en Av. Paseo Triunfo de la Republica – Panamericana tramo Av. De las Américas a Av. Ramón Rivera Lara, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	03 de Octubre de 2019 a las 9:00 hrs.	07 de Octubre de 2019 a las 17:00 hrs.	09 de Octubre de 2019 a las 14:00 hrs.	15 de Octubre de 2019 a las 19:15 hrs.	30 de Octubre de 2019	45 días naturales	\$1'800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-207-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **460 SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES; 461 Urbanas y suburbanas.**

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.**

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

**B). Entrega de Documentos**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), las bases para las licitaciones se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

**C). Presentación de Proposiciones**

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de Septiembre de 2019.

  
**ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO**  
Presidente del Comité de Obras Públicas y  
Servicios Relacionados con las Mismas y  
Director General de Obras Públicas  
del H. Ayuntamiento de Juárez



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ URBINA.

PRESENTE.-

En el expediente número 392/2018, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LAVIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SERGIO ISRAEL DOMÍNGUEZ CARNERO y MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ URBINA, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

---Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con catorce minutos del día seis de noviembre del año dos mil dieciocho, por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN. Como lo solicita, tomando en consideración lo establecido en la actuación verificada el veintinueve de octubre del dos mil dieciocho, de donde se desprende que la parte demandada no habita en el domicilio señalado en el documento base de la acción; se actualiza el supuesto establecido en el quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, hágase del conocimiento de MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ URBINA la radicación del expediente 392/2018 y emplácese por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo que se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

---Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en el artículo 138 del citado ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE:-----

---Así lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL Juez Séptima Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS



SERGIO ISRAEL DOMINGUEZ CARNERO Y OTRA 1060-78

-0-



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 940/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE SOLEDAD GABRIELA BUSTAMANTE BERUMEN, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

--- Por presentado el C. Licenciado [CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ], con su escrito recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso, en atención a lo que solicita, y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Vía Aromigi Número 9820-27, Lote 27, Manzana 22, Fraccionamiento Residencial Gardeno Etapa 9], en esta ciudad, inscrito bajo el número [98], folio [98], del libro [5817], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$1'016,000.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$677,333.33 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SOLEDAD GABRIELA BUSTAMANTE BERUMEN 1067-78-80

-0-



## EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/2019 relativo a JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA IMELDA VILLAREAL POSADA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HIPOLITA POSADA PINEDA en contra de JAIME ROBERTO HERNÁNDEZ YEELOT Y ELVIRA YEELOT HOLGUIN VIUDA DE POSADA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

<Se Admite Demanda>

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

Agréguase a los autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y seis minutos del día veintuno del mes y año en curso, presentado en este Juzgado por LETICIA IMELDA VILLAREAL POSADA, con el carácter que tiene acreditado en autos, atento a lo que solicita se le tiene cumpliendo la prevención ordenada en auto que antecede; por ende, lo que procede es tenerla por sus Propios Derechos demandando en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL en ejercicio de la ACCIÓN DE NULIDAD en contra del SEÑOR JAIME ROBERTO HERNÁNDEZ YEELOT quien tiene su domicilio en Calle Centenario Número 18 de ésta ciudad y/o el ubicado en Calle Miguel Hidalgo número 10, en San Francisco del Oro, Chihuahua y de ELVIRA YEELOT HOLGUIN VIUDA DE POSADA quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 41 en San Francisco del Oro, Chihuahua; De quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare por Sentencia Firme la NULIDAD Y CANCELACIÓN del Registro Público de la Propiedad la escritura pública a favor del SEÑOR JAIME ROBERTO HERNÁNDEZ YEELOT del bien inmueble consistente en terreno y finca sobre el construida ubicada en la Calle Cuauhtémoc número 28 antes marcada con el número 27 de Santa Bárbara, Chihuahua, con una superficie total de 312.00 metros cuadrados; con las medidas y colindancias a que se refiere la inscripción número 72, a folios 74, del Libro número 922 de la Sección Primera de fecha 02 de septiembre del 2015, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua.

B).- Se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo para que lleve a cabo las anotaciones correspondientes de cancelación de la escritura pública en comento;

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio;

D).- Se declare por sentencia que la finca urbana correspondiente a la escritura señalada en párrafos anteriores es propiedad de los herederos a bienes de la SEÑORA HIPOLITA POSADA PINEDA por derechos perpetuos.

E).- Como medida cautelar no se moleste al arrendatario que actualmente ocupa la propiedad de la presente controversia por el demandado."

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 30, 161, 167 Fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Túrnense los autos al actuario de la adscripción a fin de que se sirva emplazar a la parte demandada debiendo hacerle entrega al momento de la diligencia de las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotijadas por la Secretaría del Juzgado, hágase saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS, para que produzca la contestación a la reclamación instaurada en su contra, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código en cita. Toda vez que la demandada ELVIRA YEELOT HOLGUIN VIUDA DE POSADA tiene su domicilio ubicado en San Francisco del Oro, Chihuahua se ORDENA ENVIAR ATENTO DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO de dicha Población a fin de que en auxilio de las Labores de éste Tribunal se sirva realizar el emplazamiento ordenado debiendo hacerle entrega el Actuario de dicho Juzgado a la demandada, al momento de la diligencia de emplazamiento las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotijadas por la Secretaría del Juzgado, hágase saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la reclamación instaurada en su contra, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código en cita.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta respecto de cuya admisión o no se hará el pronunciamiento que conforme a la ley corresponde al momento de la celebración de la Audiencia Preliminar.

Las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo los principios previstos en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código Adjetivo Civil aplicable.

De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene al actor para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.

Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento.

Para lo cual, se les informa que si es su deseo podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando se cite a la contraria para que acuda a dicho Instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio, de conformidad con lo que disponen los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 30 y 31 de la Ley de

Justicia Alternativa del estado de Chihuahua; o bien, la parte interesada puede hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.

De la misma forma, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que la suscrita esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código Invocado, en relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente proceso.

Finalmente en relación a la medida CAUTELAR que precisa en el Inciso E) del capítulo de prestaciones dígamele a la ocurante que lo correspondiente se acordará una vez que acredite el derecho de gestionar, así como la necesidad de la medida, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 219, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

### NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado HÉCTOR CHÁVEZ SALAZAR Secretario Judicial del Juzgado Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA ALICIA ARELLANES PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

### AUTO INSERTO

<Se Ordena Notificación por Edictos>  
**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Por recibido en este Tribunal, el día seis de septiembre del año en curso, a las once horas con seis minutos, el escrito y edicto de notificación presentado por la Señora LETICIA IMELDA VILLAREAL POSADA, cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y como lo solicita, y en relación a las manifestaciones que realiza en su curso de cuenta, y toda vez que acredito el desconocimiento del domicilio de la rea, a la cual se ordena notificar a la Señora ELVIRA YEELOT HOLGUIN, en los términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en un Periódico local que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, a fin de notificarle la radicación del presente trámite a fin de que en un término de NUEVE DÍAS MÁS UNO POR RAZÓN DE LA DISTANCIA a fin de que concurra a este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de lo señalado en el auto de radicación de fecha veintidós de febrero del año en curso, debiéndose insertar en el edicto respectivo la transcripción íntegra del auto de radicación, para los efectos legales a los que haya lugar.

Finalmente, toda vez que tal como se desprende del auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, se ordenó la notificación por edictos de la referida demandada, sin embargo, los fines de la notificación asentados en el mencionado proveído no atienden a la litis planteada en el presente asunto, a efecto de evitar confusiones, con fundamento en la fracción III del artículo 5 de la legislación adjetiva civil aplicable, se ordena regularizar el procedimiento para dejar sin efectos la notificación por edictos ordenada en el auto de fecha veintidós de agosto de la corriente anualidad, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

### NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES Juez Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante el Secretario Judicial Licenciado HÉCTOR CHÁVEZ SALAZAR, con quien actúa y da fe.

### AUTO INSERTO

<Se Ordena Regularizar Procedimiento>  
**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

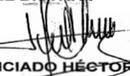
VISTO, que por un error involuntario se asentó en los autos de Agosto del año en curso y el diverso de seis de Septiembre del año en curso, la periodicidad en que deben publicarse los EDICTOS DE NOTIFICACIÓN a fin de que se emplaze a ELVIRA YEELOT HOLGUIN en virtud de que sos incorrectos, lo que procede es corregir los mismos por ende se aclara que la publicación de EDICTOS ORDENADA deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO y no como indebidamente se estableció, esto a fin de evitar vulnerar derecho de parte alguna en juicio, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5 fracción III y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por ende deberá subsistir en todos sus demás términos los autos que se aclaran e insertarse el presente proveído en la publicación de Edictos ordenada.

### NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES Juez Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA ALICIA ARELLANES PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIH, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

  
LICENCIADO HÉCTOR CHÁVEZ SALAZAR





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2015/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE PEDRO IVÁN MÉNDEZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.  
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, recibido el día dos de septiembre del año dos mil diecinueve, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE AMALFI NÚMERO 1302, LOTE 6, MANZANA 33, FRACCIONAMIENTO ROMANCE ETAPA XIX, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, CON FOLIO REAL 1556835, INSCRITO BAJO EL NUMERO 28 FOLIO 28 DEL LIBRO 4630 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; datos que se desprenden del certificado de existencia de gravamen visible a foja 466 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$237,869.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación, y como postura legal la suma de \$158,579.38 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos**. En cuanto a su diversa petición dígaselo que se esté a lo acordado por auto del día once de junio del año en curso. Notifíquese a la parte demandada por medio de **CÉDULA**, por motivo de su rebeldía procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 413/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE GUILLERMO QUINTANA SEGURA Y CARMEN MARTÍNEZ ÁLVAREZ DE Q., existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado [LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA], con su escrito recibido el día trece de septiembre de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Zepelín Número 9449, Lote 10, Manzana 30, Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto, Primera Etapa], en esta ciudad, inscrito bajo el número [1197], folio [79], del libro [2117], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$300,500.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$200,333.34 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

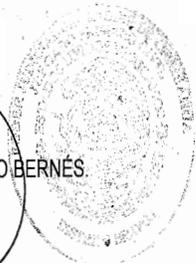
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS





# \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 276/10, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, APODERADO LEGAL DE, PROYECTOS INMOBILIARIOS NUEVO MILENIO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NATIVIDAD SÍGALA BARRERA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de septiembre del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, y por las razones que expone, se aclara el proveído que antecede, por lo que, se señala de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: inmueble ubicado en la AVENIDA PASEOS DE LAS RINCONADAS NÚMERO 9901 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE II DE ESTA CIUDAD. LOTE 40 MANZANA 1 CON UNA SUPERFICIE DE 372.32 METROS CUADRADOS, REGISTRADOS BAJO EL FOLIO REAL 1640106 INSCRIPCIÓN NÚMERO 119 DEL LIBRO 6125 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3,890,455.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los dos avalúos que obran en autos, y como postura legal la suma de \$2,593,636.60 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. en virtud de lo anterior se deja sin efectos el proveído que antecede.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019  
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



# \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1263/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RODOLFO VALLES Y MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO DE VALLES, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado [CARLOS HUMBERTO MORENO TORRES], con su escrito recibido el día trece de septiembre de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, sáquese en remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en [CALLE BELISARIO DE JESÚS GARCÍA NÚMERO 1502, LOTE 18, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, FASE II, ETAPA I], en esta ciudad, inscrito bajo el número [6], folio [6], del libro [2714], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS





**EDICTOS DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL**  
**PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 828/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR IRMA AMELIA REYES RODRIGUEZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentada IRMA AMELIA REYES RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinte de agosto del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre los bienes inmuebles que se identifican como:

a).- Una fracción de terreno rustico de labor de riego por gravedad, que se identifica como fracción de parcela 1, segunda sección, del lote 117, del Distrito de Riego 05 del municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 2-05-73 "DOS HECTAREAS CINCO AREAS SETENTA Y TRES CENTIAREAS", y las siguientes medidas y colindancias:  
 "DEL PUNTO 1 AL 2 rumbo N.E. 89° 52,16.3", mide 101.75 metros y colinda con CAMINO VECINAL;  
 DEL PUNTO 2 AL 3 rumbo N.E. 09° 34,8.7", mide 57.16 metros y colinda con JOSÉ REYES LÓPEZ;  
 DEL PUNTO 3 AL 4 rumbo N.W. 17° 00, 28.5" mide 24.29 metros y colinda con JOSÉ REYES LÓPEZ;  
 DEL PUNTO 4 AL 5 rumbo N.E. 12° 16, 51.4", mide 123.43 metros y colinda con JOSÉ REYES LÓPEZ;  
 DEL PUNTO 5 AL 6 rumbo N.W. 15° 41, 54.4", mide 26.75 metros y colinda con JOSÉ REYES LÓPEZ;  
 DEL PUNTO 6 AL 7 rumbo S.W. 56° 58, 38.9", mide 140.00 metros y colinda con DRENAJE KILÓMETRO 54";  
 DEL PUNTO 7 AL 1 de partida rumbo S.W. 02° 12, 29.8" mide 150.00 metros y colinda con DRENAJE KILÓMETRO 54."

b).- Una fracción de terreno rustico de labor de riego por gravedad, que se identifica como fracción de parcela 1, segunda sección, del lote 117, del Distrito de Riego 05, del municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 00-70-95.52 "CERO HECTAREAS SETENTA AREAS NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS CENTIAREAS", y las siguientes medidas y colindancias:

"DEL PUNTO 1 AL 2 rumbo S.E. 89° 48, 9.5", mide 121.81 metros y colinda con CAMINO VECINAL;  
 DEL PUNTO 2 AL 3 rumbo N.W. 08° 48, 5.5", mide 88.56 metros y colinda con JOSÉ REYES LÓPEZ;  
 DEL PUNTO 3 AL 4 rumbo S.W. 83° 00, 52.3" mide 26.62 metros y colinda con JOSÉ REYES LÓPEZ;  
 DEL PUNTO 4 AL 5 rumbo S.W. 51° 39, 26.1", mide 108.36 metros y colinda con JOSÉ REYES LÓPEZ;  
 DEL PUNTO 5 AL 1 rumbo S.E. 04° 54, 13.8", mide 17.88 metros y colinda con JOSÉ REYES LÓPEZ;

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar su propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Guadalupe Ríos número 18 de esta ciudad, autorizando para tales efectos en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, mismo que cuenta con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Tribunal.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VÁZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

LIC. DANIELA RUIZ VÁZQUEZ



IRMA AMELIA REYES RODRIGUEZ

-0-

1010-74-76-78



**EDICTOS DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL**  
**PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 830/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR JESUS ANTONIO CASTILLO ARMENDARIZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado JESÚS ANTONIO CASTILLO ARMENDÁRIZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintisiete de agosto del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre los bien inmueble que se identifican como:

a).- Una fracción de terreno rustico pastoral, ubicado en el poblado de Estación Conchos, del municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 2-07-66-09 "DOS HECTAREAS SIETE AREAS SESENTA Y SEIS PUNTO CERO NUEVE CENTIAREAS", y las siguientes medidas y colindancias:

"DEL PUNTO 1 AL 2 rumbo S.E. 70° 05, 00", mide 119.14 metros y colinda con CAMINO VECINAL;

DEL PUNTO 2 AL 3 rumbo S.E. 76° 50, 00", mide 320.00 metros y colinda con CAMINO VECINAL;

DEL PUNTO 3 AL 4 rumbo N.E. 83° 30, 00" mide 73.18 metros y colinda con CAMINO VECINAL;

DEL PUNTO 4 AL 5 rumbo N.W. 86° 00, 00", mide 68.79 metros y colinda con SOCORRO HERNÁNDEZ ALVARADO;

DEL PUNTO 5 AL 6 rumbo N.W. 86° 00, 00", mide 172.99 metros y colinda con SOCORRO HERNÁNDEZ ALVARADO;

DEL PUNTO 6 AL 7 rumbo N.W. 86° 00, 00", mide 73.40 metros y colinda con SOCORRO HERNÁNDEZ ALVARADO;

DEL PUNTO 7 AL 8 rumbo N.W. 87° 00, 00" mide 88.58 metros y colinda con SOCORRO HERNÁNDEZ ALVARADO.

DEL PUNTO 8 AL 1 de partida rumbo S.W. 89° 05, 00" mide 61.76 metros y colinda con CAMINO VECINAL."

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar su propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Guadalupe Ríos número 18 de esta ciudad, autorizando para tales efectos en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, mismo que cuenta con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Tribunal.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VÁZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

LIC. DANIELA RUIZ VÁZQUEZ



JESUS ANTONIO CASTILLO ARMENDARIZ

-0-

1011-74-76-78



"2018, Año del centenario del natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

EXPEDIENTE NO. 239/2018

JUZGADO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
P R E S E N T E.-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 239/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EFRÉN ALEJANDRO LOZOYA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese el escrito recibido el seis de noviembre del año en curso, presentado el veintitrés de agosto del año en curso, por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que del documento base de la acción, que tiene plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 349 del Código de Procedimientos Civiles, en su cláusula PRIMERA denominada "DOMICILIOS", de las cláusulas generales la parte demandada pactó con la parte actora que todas las notificaciones judiciales se le harían en el inmueble objeto del contrato, por lo que, debe tenerse válido lo anteriormente pactado por las partes; lo anterior tal y como lo dispone el artículo 1726 del Código Civil, en virtud de lo antes citado, se tiene que de la constancia que elaborada por el ocho de marzo del año en curso, por la Ministro Ejecutor, en la que se constituyó en el domicilio que fuera pactado por las partes en el contrato base de la acción, en el cual se percató que el domicilio se encontraba vacío y al constituirse en la casa contigua la persona que atendió le manifestó que la parte demandada hace seis meses que abandonó el domicilio; por lo que, toda vez que se actualiza el supuesto contenido en el último párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento a EFRÉN ALEJANDRO LOZOYA RUIZ de la radicación del expediente número 239/2018, y se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, es decir, entre cada publicación deberán mediar dos días hábiles, y todas las publicaciones deberán hacerse en días hábiles, según el criterio contenido en la Jurisprudencia de la Novena Época; Registro: 169846; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008; Página: 220, registrada bajo el rubro "NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL", indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su apoderado legal FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, le demanda en la vía oral ordinaria civil en ejercicio de la acción hipotecaria el pago de las siguientes prestaciones: "A) Se condene por sentencia definitiva al cumplimiento del contrato de crédito base de la acción, con motivo del incumplimiento imputable a la parte acreditada, y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios; B) Se ordene por sentencia definitiva la venta en pública almoneda en perjuicio de la parte acreditada, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, en el contrato de crédito base de la acción para que con su producto se haga pago a su representada de las siguientes prestaciones: a) 125,0870 (ciento veinticinco, punto, cero ochocientos setenta) veces el salario mínimo mensual, equivalente a \$298,241.18 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital o suerte principal; y, b) El pago de los intereses normales y moratorios que se hubiesen generado a la fecha, así como los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo; C. El pago de gastos y costas del juicio." Para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, por razón del desconocimiento de su paradero, contado a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme de los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Asimismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de ésta se dejaron de contestar, en términos de los numerales 245 y 251 del Código de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo anterior, con fundamento en los artículos 138, 141 y 142 del cuerpo de leyes en consulta. Expidase el edicto correspondiente. N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE Juez Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial ARACELY GUARDADO SIMENTAL. con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL

ARACELY GUARDADO SIMENTAL



EFREN ALEJANDRO LOZOYA RUIZ

-0-

1058-77-78-79



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

DUPLICADO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Román Eduardo Chaparro Ortega  
Presente.-

En el expediente número 86/2019, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por María Guadalupe Ortega Sáenz, se dictó un auto que en lo conducente dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil diecinueve...

...De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Román Eduardo Chaparro Ortega, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario...  
...Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior

Publicado en la lista el seis de febrero del dos mil diecinueve, con el número \_\_\_\_\_ Conste.

Surte sus efectos el siete de febrero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 \*GCM\*SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio efectivo; no reelección  
Chihuahua, Chih., a 13 de febrero de 2019

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias  
Distrito Morelos



MARIA GUADALUPE ORTEGA SAENZ

-0-

971-70-74-78-82-86-90-94

**DUPLICADO****EDICTO DE NOTIFICACIÓN****Natividad Chaparro Ríos****Presente.-**

En el expediente número **90/2019**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **María Guadalupe Ortega Sáenz**, se dictó un auto que a la letra dice:

&lt;Se Admite Demanda&gt;

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y documentos recibidos el treinta y uno de enero del año en curso en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentado por **María Guadalupe Ortega Sáenz** por sus propios derechos

Se admite la solicitud en la **vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Natividad Chaparro Ríos, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

Se hace del conocimiento de la promovente que una vez que obtenga sentencia que declare la ausencia de Natividad Chaparro Ríos, deberá promover lo correspondiente a fin de obtener la presunción de muerte del antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil del Estado.

Se previene a la promovente para que dentro del plazo de tres días proporcione el último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce, esto es para estar en posibilidad de ordenar la búsqueda de Natividad Chaparro Ríos, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a:

- Comisión Federal de Electricidad,
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento,
- Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable,
- Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado,
- Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado,
- Instituto Nacional Electoral,
- Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua,
- Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación Chihuahua.

Haciéndoles saber que la fecha de nacimiento de Natividad Chaparro Ríos, es el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, quien nació en Jiménez, Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Natividad Chaparro Ríos, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírense atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Natividad Chaparro Ríos, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírense atento **oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Natividad Chaparro Ríos, de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre Natividad Chaparro Ríos.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se ordena girar **atento exhorto** al juez familiar competente de Laguna, Durango, a fin de que a su vez se sirva girar atento **oficio** a la Vicefiscalía General Región Laguna, para que remita copia certificada e informe el estado que guarda la averiguación número AM-06250/15 de la Unidad Especializada en Delitos Diversos, haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Natividad Chaparro Ríos, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho

término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírense atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **avenida Ocampo, número 116, de la colonia Centro**, de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los licenciados **Adriana Orozco Terrazas y/o Luz Elena Ruíz Granados y/o Denisse Esther Delgado Salmón y/o Julia Rosa Chávez Vela y/o Carlos Felipe Holguín Barrera y/o Brenda Lizeth Torres Jurado y/o Raúl Quintero Robles**, designando al primero de los profesionistas para que lleve la voz de la defensa, quienes tienen registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a **Roberto Alexis Wong Cereceres y/o Olivia Pando Pando y/o América Lizeth Cisneros Moreno y/o Pamela Zaray Ochoa Leos**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsable de los daños y perjuicios que causen al que la autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a las partes:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior

Publicado en la lista el seis de febrero del dos mil diecinueve, con el número \_\_\_\_\_ Conste.

Surte sus efectos el siete de febrero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 \*GCM\*SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**  
**Sufragio efectivo; no reelección**  
**Chihuahua, Chih., a 05 de agosto de 2019**

**Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas**  
**Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias**  
**Distrito Morelos**



**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**HECTOR MARIO JURADO LOPEZ  
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **292/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **BEATRIZ ALICIA CHAPARRO SANCHEZ**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

**"NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

A sus autos el escrito recibido el día doce de abril de dos mil diecinueve, a las once horas con trece minutos, presentado por la Licenciada [**LIZDEBETH ERIVES REYES**], promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento en tiempo y en forma a la prevención realizada por proveído de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, exhibiendo para tales efectos Copia Certificada del Acta Nacimiento del menor de iniciales [**A.A.J.CH.**] así mismo haciéndolo en los términos que precisa para los efectos legales que haya lugar.

**RADICACION**

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 493 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando: **ACREDITAR EL DESCONOCIMIENTO Y PARADERO; DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE DE [HECTOR MARIO JURADO LOPEZ];** en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua y demás prestaciones que señala.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previne a [**BEATRIZ ALICIA CHAPARRO SANCHEZ**] a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente [**HECTOR MARIO JURADO LOPEZ**], lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [**HECTOR MARIO JURADO LOPEZ**] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [**HECTOR MARIO JURADO LOPEZ**] y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Desde la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

**PREVENCIONES GENERALES**

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la **LICENCIADA LILIANA MARQUEZ PRIETO**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, faculta a cualquiera de las Secretarías Judicial de este Tribunal para que intervenga en el desahogo de todas y cada una de las audiencias y comparecencias del presente juicio como si fuese la de Acuerdos, contando, en consecuencia, con todas sus facultades, derechos, obligaciones, cargas, deberes y prerrogativas que las leyes y reglamentos aplicables le otorguen a la primera secretaria durante el desahogo de las diligencias correspondientes.

Prevéngase a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, y al demandado con el emplazamiento para que en el término de tres días señalen a este Tribunal si tienen alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indiquen cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

**NOTIFÍQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 20. CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.  
Clave: 7000 \*BGM\*\***

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 26 DE JUNIO DE 2019  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR  
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

**LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**

**BEATRIZ ALICIA CHAPARRO SANCHEZ 819-58-62-66-70-74-78-82**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de **MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo 10 de Octubre de 2019 a las 11:30 horas. De no reunirse el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria, el día 11 del mismo mes y año a las 13:00 horas. En ambos casos, en la Sala de Juntas del Edificio sito en la Avenida Cristóbal Colón No. 11534, Complejo Industrial Chihuahua, de ésta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**ÚNICO.-** Informe sobre la renuncia del Comisario de la Sociedad y de su Suplente y nombramiento de un nuevo Comisario Propietario y un nuevo Comisario Suplente.

Chihuahua, Chih., 25 de Septiembre del 2019.

**LIC. FERNANDO J. MARES DELGADO  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.**

**MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.**

**1080-78**

## SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN ALVIDREZ SANCHEZ, en contra de FRANCISCO MARTINEZ FRANCO, según el expediente número 1596/2009 y ;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. FRANCISCO MARTINEZ FRANCO y MARIA DEL CARMEN ALVIDREZ SANCHEZ, celebrado el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 2314, del libro número 855, folio número 138 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinte de enero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

## SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de divorcio voluntario, promovido por la señora MA. DEL CARMEN SIFUENTES y el señor JOSÉ AMADOR GOMEZ FRIAS, según el expediente 1615/07.

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ AMADOR GOMEZ FRIAS y la señora MA. DEL CARMEN SIFUENTES, mismo que fue celebrado el día trece de septiembre del mil novecientos setenta y seis, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ahumada, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos así como al C. Coordinador de las Oficinas del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta correspondiente, y para que por su conducto haga del conocimiento al Oficial Primero de la Oficialía del Registro Civil de Ahumada, Ahumada Chihuahua de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el número de acta es el 172, a folio 345, del libro 128, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.-  
DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil siete, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

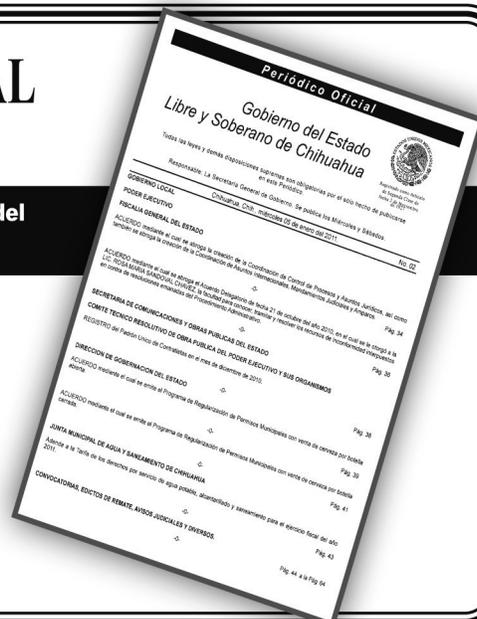
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**